UNAM IZTACALA

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

“El acto criminal: Una aproximación de la transgresión a la ley”.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A

A n a l i T e l l e z M e n d i o l a

Directora: Dra. **Laura Palomino Garibay**

Dictaminadores: Dra. **Irene Aguado Herrera**

Lic. **José Antonio Mejía Coria**

IZTACALA

Los Reyes Iztacala, Edo. de México, 2012

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDÍCE

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO 1. LAS CONDICIONES DE VIOLENCIA EN MÉXICO **6**

1.1 Manifestaciones de la conducta violenta. 7
1.2 La delincuencia en méxico 15

CAPÍTULO 2. EL SIGNIFICADO DEL ACTO CRIMINAL **30**

2.1 Lo simbólico 30
2.2 Lo imaginario. 31
2.3 La ética, la moral y su relación con el acto criminal 34

CAPÍTULO 3. LA PERVERSIÓN A PARTIR DE LA TEORÍA PSICOANALÍTICA **38**

3.1 La perversión y el sujeto perverso 39
3.2 El acto perverso. 41
3.3 El acto criminal 43
3.4 El sujeto criminal. 45

CONCLUSIONES **52**

BIBLIOGRAFÍA **56**

INTRODUCCIÓN

Como empezar hablar de lo que en la actualidad es cada vez más evidente, el malestar social en el que nos encontramos inmersos, un malestar que con el paso de los años en lugar de disminuir va en aumento; y esto no porque yo lo diga o porque cada uno de nosotros lo experimente día con día sino que como en todo hecho significativo social las gráficas lo reflejan y entonces se da lugar a la siguiente pregunta: ¿Porque las gráficas lo reflejan será cierto?, tal vez si o tal vez no, pero mientras unos se encargan de reflejar números, otros se encargan de incrementarlos y otros de padecerlos.

Ahora, hablar de los malestares padecidos que hay, pero ¿A qué malestar se hará referencia en las próximas hojas?, no es difícil predecir que sea uno de los temas como: <<violencia, delincuencia o criminalidad >>, solo por mencionar algunos y así es, en la presente investigación estos se consideraron como ejes para poder construir fundamentos a partir de los cuales se nos permita pensar por qué un sujeto puede devenir en un acto criminal.

Aunque, en una opinión muy personal más que considerar la violencia, la delincuencia y la criminalidad como independientes una de la otra, podría decir que es ya un camino trazado, en donde la aparición de una va a enlazar a las demás. Por lo tanto me remito a concretizar esta unión como “una agresión” hacia los otros y hacia sí mismo, así entonces ya estaría hablando más que del malestar social, de un “mal-estar”, en donde cada sujeto es culpable de su propia realidad; sin embargo, la culpa no la misma en todos, sino que se encuentra relacionada con cada uno de los actos en los que nos involucramos y entonces la cuestión sería: ¿Por qué los sujetos trasgreden la ley?, para lo cual, sugiero como respuesta a aquellos sujetos quienes al no soportar su culpa consideran el acto como el camino hacia la búsqueda de un castigo exigido por él mismo.

¿A qué realidad hago referencia?, a la realidad en la que se nos exige mantenernos dentro del cumplimiento de una normatividad preestablecida y **atención** con lo que estoy diciendo, la “exigencia” es la condición mas no la elección de cada uno de nosotros.

No obstante, al hablar de normas también es necesario hablar de una transgresión que se instaura a partir del castigo a quien no cumple con lo aceptado socialmente; por lo tanto, de cierta manera nuestros actos se encuentran limitados por el temor a ser castigados más que por el deseo de cumplir ya no con la sociedad sino consigo mismo y señalo entonces el conflicto entre el “deber ser”, el “querer ser” y el “soy”, porque aunque lo dudemos todo sujeto entra en este conflicto en algún momento de su vida y para nada tenemos que sofocarlo, sino al contrario hacernos estas preguntas nos permitirá encontrar sentido de lo que pretendemos ser y reflejar a los otros.

Se preguntaran, ¿Por qué hablar de transgresión?, porque es lo que me permitirá ubicar de cierta manera tanto al sujeto como al acto criminal, ya que en este caso propongo pensar que el acto es el que le designa un lugar al sujeto y por lo tanto el sujeto se apropia de dicho lugar para hacerse notar ya sea por su aceptación o por su exclusión de la que los otros se hacen participes.

Considerar entonces, al acto criminal como la expresión de una agresión, nos permite develar sucesos que no determinan pero, tal vez inducen el devenir de un pasaje al acto; sin embargo, lo interesante resalta en el hecho de dar sentido a lo que el sujeto quiere decir a través del acto y este es el momento en el que se da lugar a la significación, ya que en este caso la significación viene a partir de Otro.

Debido a esto, no es difícil dar cuenta que existen sujetos que son reconocidos dentro de la sociedad al hacerse notar a partir de sus actos transgresores, siendo la exclusión la mejor forma de identificación.

En relación con la transgresión, cabe ahora señalar el lugar de la perversión ya que, para llevar a cabo la presente investigación, partí de considerar al sujeto criminal como un sujeto perverso, debido a que en dicha estructura perversa también se da lugar a la transgresión de la ley; sin embargo, conforme se vaya abordando la lectura podremos dar cuenta que no precisamente es condición de la perversión devenir en el crimen.

La presente investigación, nos permitirá situarnos dentro de las condiciones histórico-sociales, específicamente ubicando a México, donde continuamente observamos, se reporta y se hace evidente un aumento de sujetos que confrontan

y violan la ley, afectando de cierta forma el equilibrio que, como propuesta social se pretende establecer con la instauración de normas.

Dentro de esta misma lógica social, el abordaje del sujeto desde la Psicología nos permite ubicarlo en sus diferentes dimensiones, en tanto como sujetos no regulados, que confrontan y a la par construyen lo que fragmenta la lógica de lo social.

Frente a este mal-estar que directa o indirectamente nos afecta rara vez nos detenemos a preguntarnos ¿por qué un sujeto mata a Otro(s)? ó ¿cuáles son los sucesos que se articulan en el sujeto para llevar a cabo el acto criminal?; habitualmente, los criminales son etiquetados por la sociedad como sujetos peligrosos y nos olvidamos que también son parte de ella; destacando así a la Psicología, disciplina que nos permitirá contribuir e indagar las condiciones que pudiesen propiciar la problemática que nos afecta como sociedad.

Con base en lo anterior, el objetivo de la presente investigación es:

Argumentar el devenir del acto criminal en el sujeto.

Para poder dar cuenta de la lógica estructural que deviene en acto criminal, me resulta necesario hablar de las condiciones sociales de México durante los últimos años, por lo que dentro del primer capítulo se presenta una revisión de las condiciones de violencia en México ya que considero a ésta como el punto crucial que permite el surgimiento de la delincuencia y de la criminalidad.

En el primer capítulo hago una revisión general de lo que es la violencia y sus diferentes manifestaciones, para posteriormente presentar datos numéricos que nos confirman el cómo dicha problemática se ha ido constituyendo como la base cultural de la sociedad actual y con ello, se da lugar para considerar la delincuencia llevando a cabo una revisión de los aspectos fundamentales para la clasificación de los delitos en México. Posteriormente, tomando como referencia a la Criminología, se hizo una revisión de las clasificaciones de los diferentes tipos de criminales.

Lo anterior, con el objetivo de situar al Homicidio (delito contra la vida) y pensarlo desde la Psicología como un acto criminal y pensar al asesino como un sujeto criminal. Me resulta necesario mencionar que las clasificaciones expuestas en este capítulo solo fueron consideradas como recurso para lograr ubicarnos dentro de lo ya socialmente establecido y así proponer una explicación del acto criminal desde lo psicológico.

El segundo capítulo, nos permite pensar en el significado del acto criminal, en donde al inicio se toma como referencia lo simbólico y lo imaginario del mismo ya que, considero que partir de lo simbólico permitirá ubicar al sujeto dentro del momento en el que se da el pasaje al acto, es decir, dar cuenta de su cómo se hace manifiesta la relación con el Otro y a la vez dando lugar a lo imaginario, ya que es aquí donde la función de la palabra se reduce o ausenta, quedando solo el sujeto con las identificaciones atrapadas dentro de imágenes distorsionadas. Por lo tanto, en el intento de descifrar o suponer, lo único que permite develar la propia realidad y la realidad del Otro es el devenir del acto criminal.

En el tercer capítulo, se aborda la perversión a partir de la teoría Psicoanalítica, con el objetivo de argumentar si dicha estructura psíquica es propia de un sujeto criminal y por lo tanto si un acto criminal podría ser considerado un acto perverso, ya que tanto la perversión como el acto criminal se han distinguido por ser actos que transgreden la Ley.

En el presente capítulo, fue necesario definir el significado de la palabra “perversión”, que aunque ha estado presente desde épocas muy antiguas, la interpretación ha sido diversa al paso de los años. Posteriormente, para hacer una aproximación del sujeto perverso, del acto criminal y del sujeto criminal, se tomó como base la teoría Psicoanalítica, con el objetivo de resaltar los aspectos fundamentales que nos permitan pensar en qué momento el crimen puede ser considerado como perverso y, si el sujeto criminal puede considerarse como un sujeto perverso, para finalmente sugerir el análisis de un conocido caso de parricidio del siglo XIX.

Ahora bien, si pensamos al acto criminal, podemos darnos cuenta que en la mayoría de los casos, sino es que en todos, el pasaje se da por querer alcanzar aquello que no se posee; permitiéndonos volver al punto crucial, la del sujeto que se

constituye en “la falta”, que como bien sabemos no tiene un objeto determinado. Es por ello, que cada acto criminal es distinto ya que, manifiesta la falta de quién lo cometió.

CAPÍTULO 1

LAS CONDICIONES DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO

Me permito iniciar el presente capítulo con una cita que pueda ubicarnos en el punto crucial de una problemática que forma parte de nuestra realidad,…*"Nos enfrentamos a la necesidad de elegir (decidir) pero en la elección (decisión) nos va el riesgo, la posibilidad de que no ocurra << lo otro de lo esperado>>".* (Giddens, Bauman, Luhmann y Beck, 2007, pp.9). Es momento de reconocer que la violencia se ha convertido en una forma de vida, nos enfrentamos al peligro producto del desorden social; sin embargo, el aceptar y enfrentar la violencia implica un riesgo que no todos están dispuesto a asumir, limitando así la posibilidad de cambiar el rumbo del país en beneficio de los habitantes.

La violencia en México ha sido uno de los temas primordiales entre la sociedad, ya que es una situación en la que nos encontramos inmersos y aún al paso de los años sigue siendo un ciclo vicioso del que nos hacemos participes una y otra vez. Es por ello que en el presente capítulo se realizará una revisión de las condiciones de violencia en México, para lo que será necesario exponer la definición de violencia con la finalidad de ubicarnos dentro de la problemática que se quiere mostrar.

Si bien es cierto que la violencia ha formado parte de la sociedad; sin embargo hoy día se ha convertido en un problema ya que, se ha consolidado como una forma de vida entre los sujetos, lo que nos ha llevado a aceptarla más que a contribuir para prevenirla. En este sentido, se hace alusión al gran número de víctimas que ya sea por miedo o por ignorancia se ven en la necesidad de ocultar el daño.

1.1 Manifestaciones de la conducta violenta

A la fecha, se han logrado determinar diferentes formas a través de las cuales los sujetos logran manifestar la violencia hacia los Otros; pero, será necesario en un primer momento delimitar lo que se considera a nivel mundial como violencia.

Con base a lo anterior, La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), la define como, "*El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo de comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones*".

Es importante resaltar que la definición incluye también la intención con la que es llevado a cabo el acto, independientemente de las consecuencias; es decir, la violencia puede existir, sin embargo los daños hacia el sujeto violentado pueden ser mayores a los pretendidos por el victimario, (discrepancia entre los daños y la intencionalidad).

Cabe señalar, que en la definición anterior se destaca el uso de la palabra "fuerza" y "poder físico", que incluyen todo tipo de maltratos ya sea físico, sexual y psicológico ejercidos hacia los otros; así como también, hacia sí mismos como lo son en el caso de la autoagresión y el suicidio.

En el año de 1996, La Asamblea Mundial de la Salud reconoció a la violencia como un importante problema de salud pública, por lo que pidió a la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), que realizara una clasificación con el objetivo de identificar los diversos tipos de violencia.

Con base en lo anterior, la actual clasificación propuesta se divide en tres categorías generales, en la que se toman en cuenta las características de los sujetos que la ejercen:

1) Violencia autoinflingida: Dicha categoría comprende todos aquellos comportamientos que tengan como finalidad autolesionarse ó suicidarse.

2) Violencia Interpersonal: Que es ejercida hacia un sujeto o un grupo de sujetos y ésta a su vez se divide en dos subcategorias que son:

a) Violencia familiar o de pareja, mejor conocida como violencia intrafamiliar y que en la mayoría de los casos se hace presente en el hogar.

b) Violencia comunitaria, que se presenta fuera del hogar y en la mayoría de las ocasiones entre sujetos con quienes no se tiene relación alguna, dentro de dicha categoría se incluye la violencia juvenil.

4) Violencia colectiva: Llevada a cabo por un grupo de sujetos quienes tienen en común intereses sociales, políticos y/o económicos; por ejemplo, el Estado.

En relación con la categorización anterior, es importante resaltar que la naturaleza de los actos violentos puede ser manifestada de forma física, sexual, psicológica, de privación y descuidos. Dichos actos violentos también pueden presentarse a nivel individual en cualquiera de las categorías antes descritas, a excepción de la agresión sexual en la violencia autoinflingida.

Figura 1. Clasificación de los tipos de violencia.

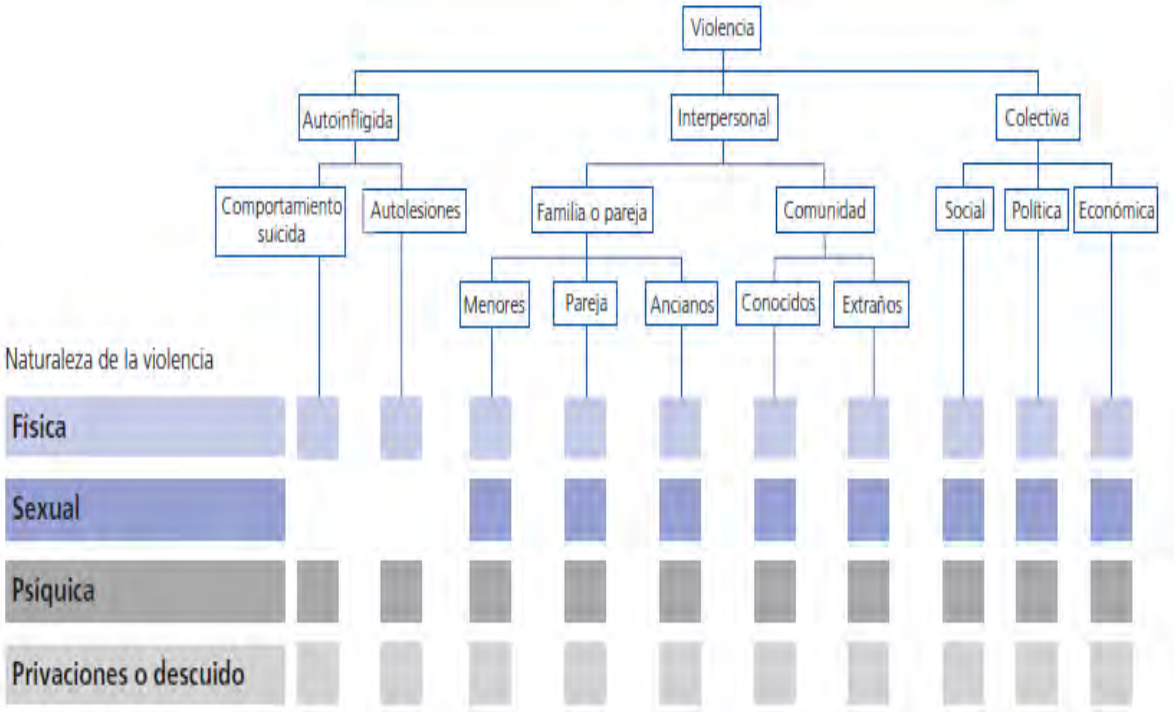

Fuente: Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003.

El objetivo principal de realizar una categorización tanto de la violencia como de su naturaleza es proporcionar la información necesaria que permita identificar la existencia de indicios o presencia de la misma en las relaciones interpersonales; ya que conocer la problemática es uno de los primeros pasos para lograr control sobre el desorden que aqueja ya sea directa o indirectamente a la sociedad.

Linda y Etienne (2002), mencionan que la violencia es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales, sociales, culturales y ambientales, por lo que es necesario explorar la relación que tienen y de qué manera influyen en el sujeto: por lo que a su vez proponen una categorización con los siguientes niveles:

a) Nivel individual, en el cual se retoman los aspectos biológicos y la historia personal.

b) Nivel de las relaciones, que incluye cualquier relación cercana que se tenga con otros sujetos ya sea la pareja, la familia o los amigos.

c) Nivel de la comunidad, que hace alusión a los lugares en los que se inscribe el sujeto, es decir, la escuela, lugar de trabajo, lugar de residencia, etc. Ya que existen lugares que predisponen en mayor frecuencia el uso de violencia.

d) Nivel social, se incluyen aquellos factores que crean aceptación; por ejemplo: una cultura arraigada o políticas sanitarias, educativas, económicas y sociales que mantienen la desigualdad entre los habitantes de una comunidad.

Por su parte, Sanmartín (2004), propone que la violencia surge en función de cuatro tipos de factores:

a) biológicos (alteraciones neurológicas, trastornos endocrinos e intoxicaciones).

b) psicológicos (trastornos de personalidad, retraso mental, etc.).

c) familiar (maltrato físico, modelos parentales violentos o ausentes, desarraigo familiar, etc.).

d) sociales (exposición a modelos violentos, subculturas violentas, situaciones de crisis social intensas).

Retomando lo anterior, se puede considerar que en la clasificación realizada por Dahlberg y Krug (2002) y en la realizada por Sanmartín (2004), dichos factores actúan de manera conjunta en el sujeto para que se suscite la violencia. Así también, se pude aludir que los sujetos que ejercen la violencia no son habitualmente aquellos que tengan alguna enfermedad mental ó al menos no es una condición propia del victimario; sino que también se debe tomar en cuenta a aquellos que durante su vida han formado parte de abusos sexuales, humillaciones, castigos físicos y en el más común de los casos aquellos que carecen de una o ambas figuras parentales, ya que se podría propiciar en el sujeto sentimientos de inferioridad y frustración que más tarde trataría de compensar por medio del poder ejercido sobre otros a través de la

violencia ; causando en el victimario una falsa superioridad que le permite dañar a los demás.

En relación a los factores que devienen en la aparición de violencia mencionados anteriormente, queda claro que el sujeto no es el único responsable de dicha problemática, sino también el resto de la sociedad en la cual se encuentra inmerso.

Así también, se debe tomar en cuenta la importancia que juega la víctima dentro de este círculo vicioso, ya que frecuentemente depende de la víctima el que se siga ejerciendo la violencia o por lo contrario que se le ponga limite; pero como bien se sabe, en México son mínimas las denuncias que se hacen para reportar este tipo de sujetos, originando que sigan en aumento las víctimas.

Es importante resaltar que aún no ha quedado claro que la violencia no es simplemente “violencia” sino que es el camino que puede traer como consecuencia la muerte.

Tabla 1. Tasa de las muertes violentas en México durante el período comprendido del año 1990 al año 2005.

Suicidio																
Año	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997*	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total	1938	2,114	2,246	2,358	2,603	2,892	3,018	3,369	3,341	3,339	3,475	3,784	3,846	4,079	4,092	4,306
Tasa*	4.6	4.9	5.2	5.3	5.9	6.4	6.5	7.1	6.9	6.8	7.1	7.6	7.7	8	8.1	8.4
Homicidio																
Año	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997*	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total	14,455	15,088	16,560	16,025	16,025	15,596	14,493	13,542	13,642	12,238	10,726	10,148	9,963	9,972	9,237	9,838
Tasa*	34.3	35	38.5	36.7	36.7	34.4	31.3	28.8	28.4	25.1	21.7	20.4	19.8	19.7	18.2	19.2
Otros tipos de violencia																
Año	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997(+)	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total	3,044	3,064	3,036	2,799	2,912	2,828	3,223	3,193	3,487	3,261	2,586	2,373	2,832	2,692	2,968	2,970
Tasa*	7.2	7.1	7	6.4	6.6	6.2	6.9	6.7	7.2	6.6	5.2	4.7	5.6	5.3	5.8	5.7

Fuente: Organización Mundial de la Salud, (2002). *Tasa de muerte por 100,000 habitantes.

En la tabla 1, se observa que las tasas de mortalidad a causa de la violencia autoinflingida (suicidio) y otros tipos de violencia (colectiva), son menores a la tasa de violencia por homicidios y por lo tanto es posible dar cuenta que la violencia se ha establecido como la base cultural en México y donde no es posible moverse libremente dentro de la sociedad sin que haya violencia de por medio.

La violencia, problemática que se ha venido a bordando en el texto, da lugar para realizar la siguiente pregunta: ¿Qué del sujeto se juega en la violencia?, al enunciar dicha cuestión busco enfatizar al sujeto como victimario; ahora bien, para dar respuesta es necesario considerar que detrás de la violencia se encuentra un deseo de poder que se busca satisfacer por medio del sometimiento a los Otros y sí partimos del psicoanálisis, la violencia no es un concepto que como tal se aborde por Freud, sino que tiene relación con la pulsión de muerte.

Por lo tanto, resulta necesario exponer la definición de pulsión, pero antes, considero importante aclarar que el término pulsión no es sinónimo del término instinto, ya que el instinto nos remite al campo de lo biológico, totalmente diferente a la energía psíquica. La pulsión, *"Según Freud, refiere a un proceso dinámico que consiste en un empuje (carga, energía, factor de movilidad), un querer alcanzar que hace tender al sujeto hacia un fin. La pulsión tiene su fuente en una excitación corporal (estado de tensión); su fin es suprimir el estado de tensión de la fuente pulsional; gracias al objeto, la pulsión puede alcanzar su fin".* (Aguado, 2002, p. 106-107).

Cabe resaltar que, una de las principales características de la pulsión es su labilidad, es decir, no tiene un objeto definido que le permita alcanzar la satisfacción, sino que dicho objeto se determina a partir de la historia de cada sujeto.

Ahora, es momento de hacer énfasis en lo que refiere a la pulsión de muerte, que como bien ya se menciono anteriormente tiene relación con el poder, *"la voluntad de poder bien podría ser un trabajo de (y sobre) la pulsión de muerte".* (Assoun, 2005, p. 260); y a su vez, esta voluntad de poder se muestra como sinónimo de la pulsión destructora que deviene mediante la agresividad dentro del orden de lo social: *"Se podría admitir que una parte de la pulsión (de muerte) se vuelva contra el mundo exterior y nazca como pulsión de agresión y destrucción".* (Freud, 1927, p. 478).

El sujeto manifiesta sus primeras expresiones de agresividad durante la infancia y que se instaura en la medida que el infante se va incorporando en la sociedad, ya que es muy común que dentro de las relaciones interpersonales se le muestre al Otro como un competidor y no como un cooperador para cumplir sus objetivos, es decir, se considera al Otro como un enemigo al cual tendrá que vencer; por lo que sí la relación con los otros no permite cumplir nuestros objetivos surge en el sujeto una frustración que constantemente se nutre de agresividad que, en algún momento tendrá que emanar en contra del Otro, manifestándose a través de la violencia.

Con base en lo anterior, Freud menciona: *"el ser humano no es un ser manso, amable, a lo sumo capaz de defenderse si lo atacan, sino que es lícito atribuir a su dotación pulsional una buena cuota de agresividad".* (Freud, 1927. p. 108). Entendiendo así que la pulsión agresiva en el sujeto es aquella que perturba la relación con los otros y por lo tanto nos refleja a su vez un mal-estar dentro y fuera de él.

Si bien es cierto, que se ha tratado de prevenir y en el mejor de los casos erradicar la violencia; sin embargo, el punto fundamental seria comenzar sobre el origen; pero, ¿Cuál sería el origen? Y considero que es la insatisfacción con lo culturalmente impuesto ya que, para que un ser humano pueda advenir como tal es necesario sujetarse a leyes que permitan regular las relaciones sociales, es decir, se establece la condición de "un lugar dentro de la sociedad a cambio de la prohibición (la irrealización de los deseos)", siendo ésta la principal causa de malestar ya que, *"por su condición de social esto no le es dado, puesto que la ley de la cultura impone tanto la renuncia al objeto de deseo cuanto su búsqueda por caminos erráticos".* (Aguado, 2002, p. 107), originado así, el conflicto entre el deber ser y el querer ser.

La violencia en cualquiera de sus formas de expresión es considerada como un delito por lo que, tanto la violencia como la delincuencia son dos problemáticas que se presentan de manera conjunta; sin embargo, es importante resaltar que, el uso de violencia es el principal precursor de la creciente delincuencia que afecta al país.

Es por ello que, *"La cultura espera prevenir los excesos más groseros de la fuerza bruta arrogándose el derecho de ejercer ella misma una violencia sobre los criminales, pero la ley no alcanza a las exteriorizaciones más cautelosas y refinadas de la agresión humana".* (Freud, 1927. p. 109).

Ahora bien, se da lugar a las siguiente pregunta, ¿Las relaciones de poder dentro de la sociedad tendrán que ver con la delincuencia?, particularmente considero que sí y efectivamente en un primer momento podemos ubicar la diferencia de clases sociales y por obvias razones la clase alta mantiene el máximo

estatuto ante la clase media y baja donde muy frecuentemente existen carencias que pueden considerarse como antecedente para descargar aquella agresividad hacia los otros como una forma de revelarse contra sus opresores.

Desafortunadamente, nos encontramos en una sociedad donde los sujetos que cuentan con un estatus económico alto son los encargados de manejar al resto de la población, pero en la mayoría de los casos creando condiciones de vida que no permiten un desarrollo cultural y económico equitativo y democrático para el resto de la sociedad. *"Es que nada se habrá modificado para en las desigualdades de poder e influencia de que la agresión abusa para cumplir sus propósitos".* (Freud, 1927. p. 110); y desafortunadamente, mientras la desigualdad prevalezca, el estancamiento social se hará cada vez mas pronunciado y las agresiones se convertirán en la única vía para cumplir los objetivos de aquellos sujetos implantados en el poder.

1.2 La delincuencia en México

La delincuencia es una problemática que tiene su origen y una estrecha relación con la violencia, es por ello que se ha convertido en una preocupación para los mexicanos, debido a que los índices de inseguridad cada vez van en aumento.

Durante los últimos años México se ha encontrado entre los estados con mayor inseguridad, lo que a su vez nos refleja una sociedad que se caracteriza por *"ocultar la existencia de un conjunto de escenarios marcados por múltiples conflictos sociales, culturales y políticos activados, entre otras condiciones por la presencia de mecanismos de interiorización, exclusión o marginalización económica y simbólica de amplios sectores de la población"* (Goffman en Cerbino, 2006).

Resulta relevante tomar en cuenta la relación que existe entre la violencia y la delincuencia; sin embargo, el interés de la presente investigación se encamina hacia la delincuencia y es elemental resaltar que no se debe a que tenga mayor

importancia sino que, es debido a que me permitirá llegar al punto central que es el acto criminal (homicidio).

Por lo que es necesario definir, ¿Qué es un delito? y posteriormente presentar referencias estadísticas que ejemplifiquen claramente dicha problemática en México durante los últimos años.

La definición de la palabra delito, se deriva del verbo latino <<delinquere>>, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley. (Vara, 2004).

Por su parte, el Diccionario Jurídico Mexicano define al delito como el acto u omisión constitutivo de una ley penal, por lo que un delincuente es todo aquel sujeto que interviene ya sea de manera directa (autor) o indirecta (cómplice) en cualquier acción penada por la ley.

Manaut (2009), menciona que en México los delitos se dividen en dos principales categorías:

a) Del Fuero Común: en el que se incluyen aquellos que afectan habitualmente a la población como lo son el robo, el homicidio, la violación, el secuestro y el fraude.

b) Del Fuero Federal: en el que se incluye el crimen organizado.

Tabla 2. Principales delitos del fuero común cometidos en el período comprendido entre el año 1997 al año 2008.

Principales delitos cometidos en el fuero común						
Año	Total	Robo	Homicidio	Violación	Secuestro	Fraude
1997	1.490.923	582.740	35.341	11.664	n.d.	43.929
1998	1.375.635	593.281	34.444	11.315	n.d.	50.165
1999	1.390.467	563.941	33.242	11.492	n.d.	47.258
2000	1.338.473	509.729	31.669	13.264	591	48.133
2001	1.438.335	535.964	31.185	12.971	505	52.361
2002	1.442.226	514.551	29.140	14.373	433	60.122
2003	1.436.669	515.122	28.330	13.996	413	61.970
2004	1.424.321	514.922	26.530	13.650	323	59.956
2005	1.415.681	515.916	25.780	13.550	325	56.822
2006	1.471.101	545.232	27.551	13.894	595	58.084
2007	1.578.680	606.693	28.877	14.300	596	59.905
2008	771.902	303.592	15.671	6.594	314	27.221

Fuente: Segundo Informe Presidencial, anexo estadístico, disponible en http://informe.gob.mx/descargas/pdf/Anexo_Estadistico.pdf

Con base a los datos arrojados en la estadística, se puede observar en el caso de robo, violación y secuestro que las cifras aumentaron en el año 2007; sin embargo en 2008 disminuyeron considerablemente. Por otra parte, en lo que respecta al homicidio se observa un aumento en las cifras en el año de 1997, las cuales disminuyen gradualmente hasta 2008. En lo que corresponde al fraude, se observa de 1997 a 2003 un aumento, el cual para el año 2008 disminuyen considerablemente. Finalmente, respecto a la cifra total el aumento se observa en 1997 y para 2008 disminuye un poco más de la mitad.

La violencia en cualquiera que sea su expresión es un delito que tiene como objetivo dañar a Otro, por lo tanto es importante resaltar que la clasificación y las penas impuestas son distintas. A continuación se presenta la clasificación de los

delitos en México, que como bien ya se había mencionado con la finalidad de ubicar el homicidio y tomarlo como punto de partida para argumentar los acontecimientos que devienen en acto criminal.

Con base a lo propuesto por el INEGI (2008), el objetivo de la Clasificación Mexicana de los delitos es una creación y actualización que refleje con mayor uniformidad y certeza la información proporcionada por las diversas instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia.

La estructura de la clasificación de delitos se desarrolla bajo los criterios de homogeneidad, actualización y exhaustividad que contenga los principios básicos como lo son la jerarquización, la descripción y la precisión de conceptos. De esta forma, se pone especial énfasis en delitos que dan cuenta de la violencia de género, con el propósito de brindar una buena caracterización de la violencia contra las mujeres, así como de delitos que se cometen en contra de menores de edad y personas con alguna limitación física o mental.

Así también, en la estructura de la clasificación se planteó la división de cinco niveles de agrupación, partiendo de lo general a lo particular, en donde cada nivel cuenta con un código o clave que permite recolectar, integrar, procesar y presentar resultados estadísticos, es decir, con cada nivel de agrupación se podrá obtener la información dependiendo el grado de generalización o especificidad que se requiera, permitiendo a su vez distinguir a los sujetos y espacios geográficos.

Se organizan tres grupos principales, los cuales fueron establecidos partiendo de los elementos individuales que integran la sociedad (las personas); después el conjunto social (la sociedad); y por último, la integración de los mismos dentro de una institución de orden y dirección que persigue fines comunes (el estado). Por lo que, los dígitos que identifican al primer grupo son los números 1 y 2; los del segundo grupo son el 3 y 4, y los del tercer grupo, 5 y 6.

A continuación se muestra la forma en la que se establecieron los grupos principales:

1-2 Delitos contra las personas

3-4 Delitos contra la sociedad

5-6 Delitos contra el estado

Con lo que respecta a dicha clasificación propuesta por el INEGI (2008), es importante aclarar los conceptos de persona, sociedad y estado.

a) Persona: “Es todo sujeto susceptible de adquirir derechos o contraer obligaciones”. Comprendiéndose dentro de este grupo, las afectaciones que sufren en sus bienes, derechos y garantías tanto las personas física como las personas morales.

b) Sociedad: “Agrupación natural o pactada de personas, que constituyen una unidad distinta de cada uno de sus individuos, con el fin de cumplir mediante la mutua cooperación, todos o alguno de los fines de la vida”.

c) Estado: “Es una comunidad políticamente organizada en un ámbito territorial determinado”. Los delitos contra el estado son aquellos que afectan a sus elementos, provocando que se generen obstáculos que impidan el cumplimiento de los fines trascendentales para los cuales fue creado, así como aquellos que alteran su organización y correcto desempeño.

Cabe mencionar, que se establecieron únicamente estos tres grupos como afectados por la comisión del delito, ya que son los que han sido identificados por los códigos penales existentes. En lo que respecta a la agrupación de los delitos, se conformaron “Clases de delitos”, en las que se buscó conjuntar diferentes figuras que aunque teniendo un nombre y narración que difiere de un código penal a otro, se refieren a la misma conducta y resultado, integrando a su vez las diferentes circunstancias de tiempo, lugar y modo de un mismo delito que a la vez también se encuentran tipificadas las circunstancias calificativas, agravantes o atenuantes que de igual manera se presentan.

En la clasificación hay un total de 184 clases de delitos, en donde cada uno consta de una clave compuesta por 6 dígitos en el cual corresponden, el primero al nivel de grupo, el segundo al de subgrupo, el tercero al de grupo unitario, el cuarto a la clase de delito y los dos últimos, al orden que ocupa cada uno dentro de ese nivel de agrupación, en orden creciente.

Figura 2. Ejemplo de la clasificación correspondiente al delito de "Homicidio Calificado".

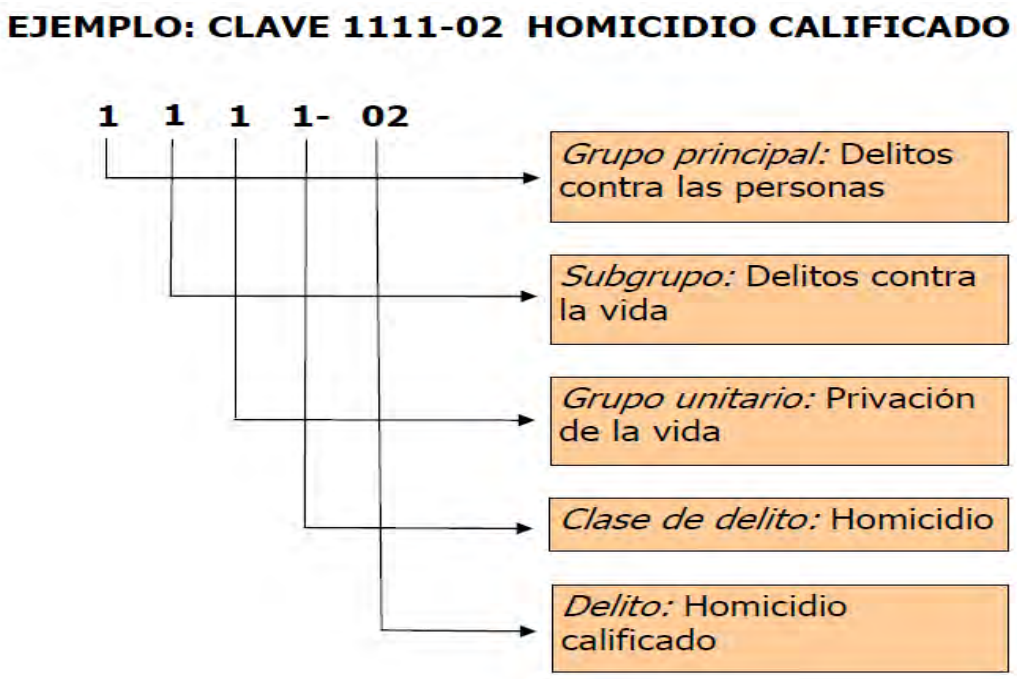

Fuente: Clasificación Mexicana de los Delitos. INEGI, (2008), disponible en: http://www.ujed.mx/ovsyg/documentos/Biblio%20-%20Clasificacion%20delitos.pdfv

Dicha clasificación, debe contener los elementos circunstanciales, es por ello que la comisión de los delitos está agrupada en tres divisiones principales, que son:

1) Agravantes y modalidades, en donde las divisiones se establecen respecto a las formas en las que se cometen los delitos, específicamente en lesiones y homicidio:

a) Premeditación

b) Alevosía

c) Ventaja

d) Traición

e) Brutal ferocidad.

Posteriormente, se toman en cuenta las variables de agravantes en la comisión de delitos, que corresponden a los siguientes:

• Violento o sin violencia.

• Con arma de fuego, arma blanca o sin arma (ventaja).

• Relación de parentesco o amistad (traición).

• Doloso o culposo.

• Bajo el influjo de sustancias embriagantes, estupefacientes o ninguno.

2) Procesales, en donde se establecen las divisiones relativas a la competencia de las procuradurías y juzgados encargados de procurar e impartir justicia, así como de la situación legal del inculpado y se divide en:

a) Competencia del Fuero Federal, o competencia del Fuero Común.

b) Responsable o probable responsable.

3) Sociodemográficos, en donde se establecen las divisiones que corresponden a la situación y características personales de los sujetos involucrados en la comisión del delito que está determinado por las características personales de los sujetos involucrados y se divide en:

a) Cometido en contra de hombre o mujer.

b) Rango de edad de la víctima.

c) Rango de edad del victimario.

d) Nivel educativo del victimario.

e) Víctima perteneciente a un grupo étnico.

Con base a lo anterior, podemos dar cuenta que la Clasificación Mexicana de Delitos está conformada y estructurada en razón de los elementos del delito: conducta (acción u omisión que provoca un resultado), típica (adecuación de la conducta a la descripción contenida en un código o ley), antijurídica (hecho típico contrario a las normas jurídicas) y culpable (atribuible a una persona), no siendo el "fuero de la autoridad" uno de estos elementos al constituir una característica procesal que solamente establece a quién le compete comprobar el delito y sancionar al responsable.

Ahora bien, debido a los intereses de la presente investigación y tomando en cuenta los niveles de la clasificación antes mencionados, solo se incluirá el nivel que corresponde a "1-2 Delitos contra las personas"; dentro de este grupo se integran la comisión de todas y cada una de las conductas típicas, antijurídicas y culpables en las cuales se afecta de manera directa alguna de las atribuciones de la persona y la familia individualmente consideradas.

De esta manera, los efectos de los delitos aquí considerados solamente conciernen a quienes se ven afectados por los mismos, desligándonos de la idea de la seguridad colectiva o estatal que se rompe con la comisión de un delito, para quedar únicamente en la cuestión de lo individual y familiar, cuando el delito sólo incumbe a éstos.

Del grupo "1-2 Delitos contra las personas", es importante destacar que se divide en subgrupos, los cuales se enlistan a continuación:

- 11 Delitos contra la vida

- 12 Contra la integridad corporal o psíquica

- 13 Contra la libertad física (corporal)

- 14 Contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual

- 15 Contra las libertades de reunión, expresión y trabajo

- 16 Contra la seguridad individual, la privacidad y la confidencialidad de las personas

- 17 Contra el patrimonio

- 18 Contra la familia

- 19 Contra la dignidad o la reputación

- 20 Contra la responsabilidad profesional

- 21 Contra las normas de inhumación o exhumación

- 29 Delitos contra las personas no considerados anteriormente

Del grupo anterior solo se tomará en cuenta el subgrupo que corresponde a "11 Delitos contra la vida", en donde también se incluirá el grupo unitario que corresponde a "111 Privación de la vida" y por último la clase que corresponde a "1111 Homicidio"; cabe mencionar que en esta clase de delito se incorporan todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración se priva de la vida a un ser humano por cualquier medio y puede existir o no una relación de parentesco o afinidad que vincule a la víctima con el victimario.

Una vez expuesta la forma en la que se clasifican los delitos y debido a la numerosa lista, solo se abordo la de interés "Homicidio", que posteriormente, dará la pauta para abordar el crimen y el sujeto criminal.

Por otra parte, así como existe una clasificación para los delitos existe también para los delincuentes; aunque, evidentemente una clasificación para este tipo de sujetos solo es un recurso para llegar al conocimiento integral de una realidad. Sin embargo, si existe un manejo adecuado las clasificaciones pueden ser de gran utilidad para abstraer la realidad y poder llegar a una comprensión.

La clasificación de los delincuentes, tiene sus inicios con Cesar Lombroso (citado en Quiroz, 2008), fundador de la “Antropología criminal” actualmente conocida como Criminología quien se inspiró en la teoría de Darwin para construir su propia concepción del “criminal nato”, en donde propone que el crimen es resultado de la disposición instintiva de ciertos sujetos; así también, en su teoría habla de “Criminales” y “Criminaloides”, es decir, criminales verdaderos y criminales atenuados.

Posteriormente, Ferri (citado en Quiroz, 2008), de las dos clases originarias propuestas por Lombroso tomó en cuenta la variedad de los criminales y expuso cinco clasificaciones que son:

1.- Criminales Natos

2.-. Criminales Locos

3.- Criminales Habituales

4.- Criminales Pasionales

5.- Criminales Ocasionales

Tomando como referencia la clasificación anterior, Quiroz (2008), menciona que es la más vulgarizada de todas, pero a la vez la que más ha penetrado a través de las capas sociales permeables a la cultura contemporánea.

Finalmente, Garofalo (citado en Quiroz, 2008), propone una nueva clasificación derivada del delito natural, en la cual incluye tres clases que son:

1 Delincuentes privados del sentimiento de piedad

2) Delincuentes privados de probidad

3) Delincuentes privados conjuntamente de piedad y probidad.

Ahora bien, la clasificación hecha por Lombroso es a partir de la cual surgen los criminales verdaderos quienes no difieren de los criminales atenuados solo por la

gravedad y repetición de los actos delictuosos; sino que, las características significativas que los diferencia es la espontaneidad y el carácter provocado por el acto criminal, “En el verdadero criminal, el delito es un fenómeno que se presenta espontáneamente, determinado por causas endógenas, o interiores y exógenas o exteriores”. (Quiroz, 2008).

Por su parte Mezger (citado en Quiroz, 2008), propone pensar que el criminal es un delincuente de carácter y el criminaloide es un delincuente de situación, en donde este último habiendo superado la situación que provoca el crimen ya no vuelve a repetirlo.

Tomando como referencia la información expuesta anteriormente, se muestra a continuación un esquema que ejemplifica de manera abstracta la clasificación que se hace de los delincuentes, incluyendo también a los criminales.

Figura 3. Clasificación de los delincuentes y de la delincuencia propuesta por Quiroz (2008).

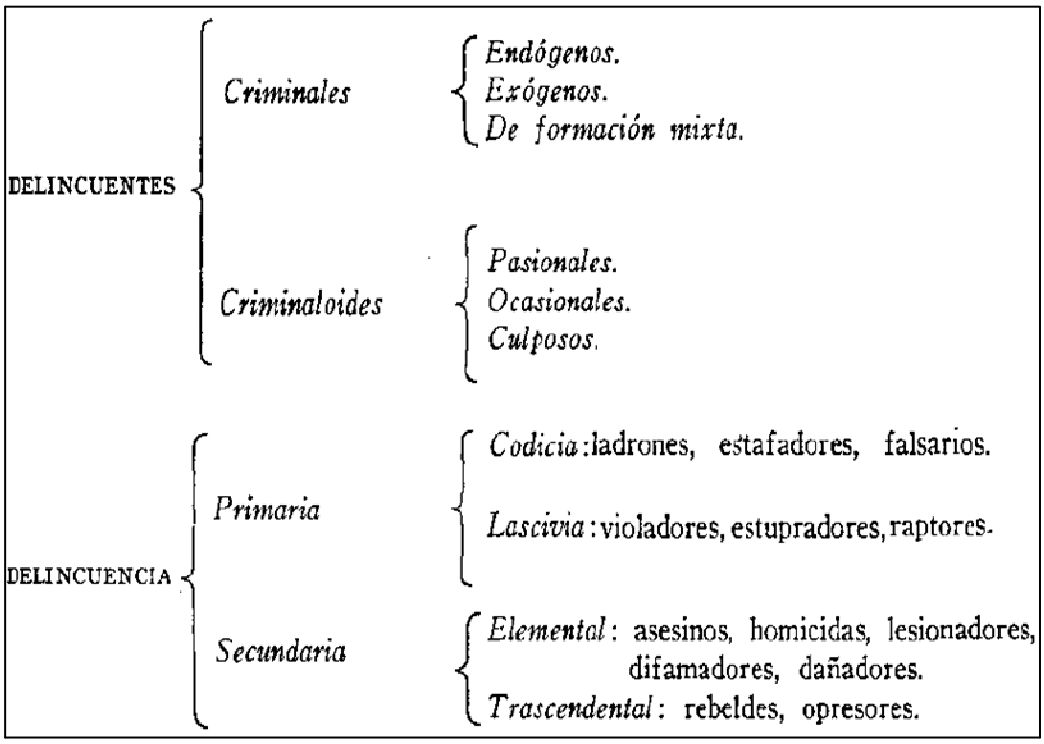

De ahora en adelante, propongo referir el Homicidio como acto criminal y al asesino como sujeto criminal, ya que en ambos casos el objetivo es el de privar de la vida a otro sujeto; así también, es posible ubicar su presencia de manera concreta y el lugar que ocupa tanto el acto criminal y el sujeto criminal a nivel de estadísticas.

Aunque, desde un punto de vista psicológico no quiero incurrir en clasificaciones o categorizaciones de un sujeto sino por el contrario, pretendo explicar desde un punto de vista alternativo lo que se juega en el sujeto para llevar a cabo un acto criminal.

En ocasiones, se puede incurrir en el error de pensar que todo criminal es alguien que padece algún trastorno psicológico, pero no es así, este hecho no es condición para el sujeto ni para el acto; aunque es importante resaltar que no se descarta la idea de que pudiese tener relación, más no es condición.

Desde otro punto de vista, se propone pensar la realidad presente de la primera institución en la que se implanta al sujeto (la familia),a partir de la cual se va a marcar la apropiación de normas que posteriormente son las que le van a permitir incursionar con el resto de la sociedad, considero que es imposible separar al crimen y al criminal de una referencia histórico-social, ya que en relación con el sujeto nos permitirá dar cuenta del proceso de constitución del mismo; así como también, dar una tópica de la transgresión de la ley a través del acto.

La constitución de un sujeto se da a partir del lugar que la madre le da al nacer y posteriormente el padre al reconocerlo; ya que no es lo mismo pensar a un sujeto que desde el nacimiento se le dio el lugar de “desecho” a uno que se ubica en el lugar de “objeto de deseo”, desde este momento se observa una gran distinción que determinará el futuro del sujeto dentro de la sociedad.

El lugar que se le de al recién nacido para que advenga en sujeto va a ser el punto crucial para la construcción de tres instancia psíquicas: Ello, Yo y Super Yo, que serán la base fundamental para dar una posible explicación del acto y del sujeto criminal; aunque como bien sabemos, cada sujeto tiene una historia de vida distinta y

por lo tanto no es posible incurrir en una sola interpretación para todos, sino que solo se hará una aproximación hacia el devenir del acto criminal.

Fue Freud, quien en 1920 nos propone esta segunda tópica del aparato psíquico y con ello la existencia de tres instancias, que al proponerlas modifica la propuesta teórica anterior (inconsciente, preconsciente, consciente) y entonces dejan de ser instancias para pasar a ser cualidades de lo inconsciente que a su vez serán vinculadas con las formas en las que se materializa (Ello, Yo y Super Yo).

*"Son los tres reinos, regiones o provincias en que dividimos al aparto anímico de la persona". (*Freud, 1932, pp. 3141). Respecto a las tres instancias mencionadas anteriormente, la primera es el Ello que tiene lugar cuando el niño nace, posee la cualidad de inconsciente y tiene como función la exigencia de trabajo; sin embargo, para el Ello el principio del placer es la descarga, es la tendencia al cero, la cual se entiende como el principio de Nirvana.

Es importante señalar que no debemos pensar al Ello como un instinto, porque sería tener como objetivo preservar la vida en el sentido biológico y el Ello no está puesto a preservar la vida, entonces cabe cuestionar ¿Cuál es su origen?, para Freud, el origen es lo dado, lo constitucionalmente establecido desde el orden de lo biológico, es decir, el infante ya nace con Ello; en cambio, para Lacan tiene su origen en el proceso de erogenización que se realiza por parte del Otro hacia el infante.

Así mismo, donde hay un Ello el Yo debe advenir, dicha instancia es considerada como la parte más externa y superficial del aparto anímico que se rige por el principio de placer y el principio de realidad, en donde las exigencias del mundo exterior se hacen propias.

El Yo tiene su origen a partir de la identificación con el Otro y a su vez ésta identificación da lugar a múltiples identificaciones que se encuentran en constante posibilidad de cambio, es el efecto imaginario que oculta aquellos elementos provisionales que se articulan en el sujeto; sin embargo, siempre dentro de su propia funcionalidad. También en el Yo se encuentran las exigencias principalmente de los padres que se proponen como modelos ó proponen los modelos de identificación.

El Super Yo, se construye debido a la modificación de los contenidos del Yo, en donde el aspecto fundamental es la inscripción que porta el padre y no la que es y cabe señalar que el padre no es la ley, sino que es quien la hace valer porque él mismo se suscribe a una ley del que también está sujeto. Así es como en el Super Yo el agente paterno se encarga de inscribir al recién nacido al campo de la cultura, lo simbólico y la moral.

Tanto el Ello, el Yo y el Super Yo se van construyendo como efecto del proceso llamado Complejo de Edipo, que se da cuando la madre ubica al infante en el lugar del falo (significante constituido en el orden del deseo), el significante de la falta, *"la ley de la prohibición del incesto da lugar al proceso en el cual se articulan y dinamizan la ley y el deseo, origen y causa del sujeto, y en virtud del cual es derivado al orden cultural".* (Aguado 2002, p. 106).

Por consiguiente, debemos pensar el Complejo de Edipo como un proceso que empieza a partir de que el infante es sexuado (erogenizado) por la madre, siendo el resultado de embestirlo libidinalmente haciéndolo su objeto de deseo y por lo tanto, al formar este vínculo se incluye al infante como unidad con la madre, siendo el momento que da lugar al padre con la Ley de la prohibición del incesto, manifestando que el niño no le pertenece a la madre ni a él, sino a la cultura, a la sociedad; instaurando un corte con el vínculo materno que genera odio y rencor del infante hacia el padre. Es entonces, cuando por primera vez el agente paterno hace valer la ley. *"La identificación edípica es aquella por la cual el sujeto trasciende la agresividad constitutiva de la primera individualización subjetiva"* (Lacan, 1971, pp.110).

Ahora, cabe cuestionar: ¿Qué tiene que ver con el sujeto criminal y con el acto criminal?, pues bien, se relaciona en el sentido de que el crimen en parte se encuentra movilizado a través de una dinámica inconsciente, en el que influye la forma en la que el sujeto fue instaurado dentro del orden cultural y moral, es decir, el cómo se relacionó con la figura de poder durante su infancia, ya que las exigencias y el atrapamiento en el orden de lo social van a determinar la forma en la que el sujeto se someterá a la ley ya sea para cumplirla o transgredirla. "*Lo importante era haber*

reconocido que con la Ley y el Crimen comenzaba el hombre". (Lacan, 1972, pp. 122). Estos actos, son propios a una interpretación edípica y en donde lo que los distingue es su carácter simbólico que cada uno encierra. Lacan (1971), menciona que, *"la estructura psicopatológica del crimen no radica en la situación criminal que expresan, sino en el modo irreal de esa expresión"*, entonces, se puede decir que los actos se determinan por el tipo de realidad en la estructura del sujeto.

Ahora bien, si tomamos en cuenta la estructura del sujeto, se puede dar lugar a la estructura perversa ya que, en la antigüedad, la perversión era la principal característica de un sujeto criminal y por lo tanto, el acto criminal era considerado un acto perverso; sin embargo, la perversión no se puede establecer como una condición propia de un criminal, ya que también existe la estructura neurótica y psicótica.

Es por ello que uno de los propósitos de la presente investigación es proponer una explicación del crimen partiendo de la teoría psicoanalítica.

CAPÍTULO 2

EL SIGNIFICADO DEL ACTO CRIMINAL

Hablar del acto criminal puede resultar muy complejo debido a que encierra más de un significado tanto para el sujeto como para el resto de la sociedad, en este sentido, cabe resaltar que una de las maneras de dar cuenta de los significados que tiene el acto criminal dentro de la sociedad es conociendo cómo se vive y cómo se muere en ella, esto sobre todo para mantener una visión clara del crimen, ya que a partir de esto probablemente se pueda encontrar el móvil del mismo en cada sujeto.

Ahora bien, para abordar el presente capítulo tomaré como referencia lo simbólico y lo imaginario del acto criminal ya que de esta manera me será posible delimitar significado en el mismo. *"En la noción de lo simbólico, siempre conviene partir de ella para comprender lo que hacemos cuando intervenimos en el análisis y, en particular, cuando intervenimos positivamente, a saber, mediante la interpretación".* (Lacan, 1981, pp. 167). El hecho de proponer una explicación para el significado del acto criminal conlleva ubicar como referencia lo simbólico y posteriormente lo imaginario ya que es importante considerar de cierta forma lo que se convierte en real para cada sujeto, ya que la realidad que construimos cada uno no será la misma para los otros.

2.1 Lo simbólico

Por medio de lo simbólico del acto criminal se puede determinar el móvil del mismo, es decir, determinar el pasaje al acto dentro de lo simbólico, pero ¿Por qué el pasaje al acto?, porque es ese momento en donde el sujeto se encuentra dentro del escenario con Otro y por lo tanto se parte de una base en donde existe consciencia de los alcances del acto, así como también de lo que pretende y puede causar.

El pasaje al acto, es aquel momento que deviene después de la existencia de un conflicto entre el deseo y la prohibición, es aquel alcance que determina al sujeto

dentro de un goce meramente instantáneo, no prolongado; a su vez, el acto expresa un saber existente pero no reconocido que se pone de manifiesto en ese momento; ahora bien, es aquí donde puedo dar lugar a la identificación que se hace con el Otro, es decir, el crimen del Otro visto como muerte de sí mismo. El acto criminal por el que el asesino en "realidad" pretende matarse a sí mismo matando al Otro, se relaciona con lo que Lacan nombra como Paranoia de la Autopunición.

Dentro de lo simbólico se establece la relación con el Otro, en donde el sujeto en todo momento tiene en cuenta al Otro y a su deseo; es decir, es una relación bidireccional, aunque aquí resalto una gran paradoja y esta es que, aunque se considere el deseo del Otro, no necesariamente el deseo tiene que ser el mismo y hago referencia específicamente del crimen y me atrevería a afirmar que dicha diferencia de deseos es el significante del sujeto criminal; específicamente, sí el Otro no responde, no existe ó no se involucra impidiendo el pasaje al acto.

Dentro del pasaje al acto, el sujeto puede entenderse en el orden simbólico, porque se hace en relación a Otro en donde la acción no es simplemente movimiento, sino que también se encuentra atenuada por argumentos que el sujeto puede emplear o en el caso justificar su acto y es ahí donde, *"…La palabra plena es la palabra que hace al acto"*. (Lacan, 1981, pp.168). , es decir, la palabra es un elemento que permite reconocer la realidad de los sujetos en relación con el acto criminal, dando lugar a la manifestación del inconsciente que probablemente expresará el conflicto entre la ley y el goce.

2.2 Lo imaginario

Acerca del plano de lo imaginario, en donde primero es necesario cuestionar, ¿Qué es lo imaginario?, *"…Lo imaginario es ese conjunto complejo de procesos de identificación y proyección con los* ***<<otros>>*** *que va conformando y constituyendo la estructura del yo (yoica) del sujeto, su posición frente al otro, sus sentimientos de satisfacción y frustración, su acomodamiento en las relaciones sociales, el reconocimiento, la visibilidad y la dimensión de persona".* (Cerbino, pp.33).

Particularmente, en relación con el párrafo anterior, me resulta importante aclarar que se emplea el término "persona", con el objetivo de develar el sentido de

la máscara, de aquella posición que ocupamos en relación con otros sujetos, ya que en las relaciones sociales que establecemos asumimos una posición distinta que depende tanto del Otro así como también de la situación en el que nos encontremos.

Lo imaginario del crimen como lo simbólico pone de manifiesto la función de la palabra, ya que el acto deviene principalmente cuando la función de la palabra se reduce o en el peor de los casos es ausente.

Aquí nos encontramos principalmente con las identificaciones y el reconocimiento que se hace con los otros, con ello el crimen puede ser una manifestación del deterioro de las relaciones sociales que se quedan atrapadas dentro de estas imágenes distorsionadas.

El acto criminal es producto de este mal estar social que merma las relaciones con los otros a través de esta realidad subjetiva que se ha establecido entre los sujetos, es decir, tanto el reconocimiento como el desconocimiento es meramente imaginario.

Cabe mencionar, lo que se ha venido trabajando en el capítulo anterior respecto a la violencia, la cual es la base de toda aquella conflictividad que desencadena el acto criminal; sin embargo, con el término conflictividad se hace referencia principalmente a la distorsión que incluye el contexto histórico-social en el que el que el sujeto se ha conformado como tal, ya que tal vez las primeras identificaciones establecidas durante la infancia determinaran el rumbo del sujeto dentro de la sociedad.

Se puede pensar tanto al acto como al sujeto criminal y dar cuenta que en la mayoría de los casos, sino es que en todos, este pasaje se da por querer alcanzar aquello que no se posee y así volver al punto crucial que se establece en "la falta", que como sabemos no tiene un objeto determinado; es por ello, que cada acto criminal es distinto por el hecho de que dicho acto manifiesta la falta de quien lo cometió.

Se establece entonces lo interesante, poder determinar a partir del acto criminal aquello que el sujeto quiso alcanzar en ese pasaje al acto, ya que dicho acto consiste en tratar al Otro como un objeto que determinará la satisfacción del criminal,

el <<Goce>>. *"La cultura es un fenómeno esencialmente simbólico, una red de relaciones significantes en donde el organismo humano se constituye como sujeto".* (Gerber, 1995, pp. 79); y dichas relaciones son las que le darán un lugar dentro del campo de lo social y cultural.

No es difícil determinar que la parte fundamental de la constitución del sujeto es lugar que ocupa dentro de la cultura, con el Otro y el lugar que se da así mismo, es decir, la relación que pretende mantener, lo que permitirá formar o establecer una serie de significantes que logran ser representados a través de los actos; sin embargo, ahora es necesario mencionar, que el sujeto mismo exige ser representado.

Es por ello que, en cada crimen se ubica una falta, siendo este el lugar del significante y aquello que pueda hablar acerca del sujeto, lo que es para sí mismo y lo que es para la sociedad.

Como el crimen nos demuestra precisamente este significante, se nos exige articular el Goce, manifestando con ello la trasgresión hacia los objetivos de la cultura; constituyendo una amenaza, una inclinación agresiva relacionada con la pulsión de muerte, "la destrucción".

"…La pulsión de muerte como esa instancia en la que la ausencia de goce convoca a los sujetos a un goce más allá de todo lo posible, va a manifestarse bajo la forma de una hostilidad radical del hombre hacia la cultura". (Gerber, 1995, pp. 81). Todo aquel acto en donde se ponga de por medio el Goce pone también en juego un riesgo, un desafío en donde el cuerpo es puesto a prueba.

La existencia de la cultura es la que en un primer momento determinará los límites de los sujetos y dicha determinación será la causa de la posible transgresión a lo prohibido, estableciendo como móvil aquel deseo que como tal pretende satisfacer la falta que, durante la vida del sujeto será el móvil para la búsqueda del placer ; y algo interesante es que todos los sujetos queremos buscar la completud en el Otro ó a través del Otro, sin saber que ese Otro constituye también aquella falta que no precisamente deberá ser la misma que buscamos satisfacer.

2.3 La ética, la moral y su relación con el acto criminal

Al hablar del significado que tiene el acto criminal se vincula también la ética y la moral tanto en la cultura como en los propios actos; en donde ambas se han establecido como una forma de moderación que permite al sujeto cumplir las leyes establecidas y con ello hacerse acreedor ya sea de algún beneficio ó por el contrario de un castigo que origina el desacato a la misma pero, tal vez tanto la ética como la moral exigen la existencia de un Otro totalmente exento de equivocaciones que pueda hacer valer la ley, pero ¿Será posible encontrar a un sujeto exento de equivocaciones?, particularmente considero que no, tal vez dicha posibilidad de creerlo deviene del lugar que nosotros le asignamos; pero eso no tiene porque hacerlo excepcional, porque lo que mueve a todo sujeto dentro del cumplimiento de la ley son los beneficios que esto implica y no el cumplimiento solo porque la ley lo dice.

Considero importante que al hablar del significado del acto criminal, debemos pensar que este acto también se verá determinado por una ética y una moral del sujeto siendo el momento de determinar cómo puede distinguirse la ética y la moral.

La moral es esencialmente un código, es decir, un conjunto de reglas que establecen las obligaciones y deberes que debe asumir el sujeto al largo de su vida; en cambio, la ética presupone ante todo la naturaleza de los actos.

Podemos entender entonces que, la moral es aquella que dicta las normas, establece las pautas y vigila su cumplimiento tratando de evitar un error para el sujeto; sin embargo, es aquí donde se establece una distorsión entre la relación moral y sujeto, ya que en este caso, la moral determina el “deber ser” un tanto incongruente con el “querer ser” del sujeto estableciendo un conflicto entre ambos; es decir, se establece una relación de contrariedad que impone al sujeto una exigencia de cumplir un ideal.

Por su parte, a diferencia de la moral, la ética no posee ni postula códigos que implanten reglamentos para regular los actos del sujeto; sino que se diferencia principalmente porque no opera a partir de reglas sociales impuestas y por ello permite que el sujeto establezca una relación consigo mismo, que a la vez le permite

adquirir una responsabilidad para él mismo, es decir, se constituye como un sujeto ético de sus actos.

Sin embargo, el hecho de haber destacado la diferencia entre la moral y la ética no quiere decir que no tengan relación alguna; sino que, guardan relaciones no estables y volvemos nuevamente al surgimiento de un conflicto, ya que el sujeto al establecer una serie de juicios no puede negar la existencia de de alguna.

Esta distinción entre la ética y la moral nos permite hacer una diferenciación y sí se sitúa al "Yo" dentro del campo de la moral, entonces, el sujeto ético no puede ser sino el sujeto inconsciente; en este sentido, hablamos de un sujeto que no se reconoce y por lo tanto no puede tomarse así mismo como objeto, ni se contrapone al objeto que lo hace sostenerse en complemento frente al Otro.

No obstante, el objeto que le es correlativo al sujeto y en este caso que es su soporte en términos de Lacan, es el objeto a, el objeto perdido, el objeto parcial (sin unidad), siendo entonces el sujeto de la ética el sujeto del inconsciente; pero, ético porque el *"…estatuto del inconsciente es ético y no ontico".* (Lacan, 1987, pp. 42).

En otras palabras, es un sujeto que adviene en el acto, no como el significante que lo representa, es decir, el significante desaparece y entonces la conclusión que podemos tomar en cuenta es que entonces el sujeto no es eso, sino *"…Que una serie de acontecimientos, del tipo que se acaba de decir, tenga efectos sobre la economía libidinal de un sujeto, lo que aparece efectivamente confirmado, muestra que el erotismo da lugar a un sí (un soí) que no carece de relación con el de la desidentificación simbólica".* (Allouch, citado en Sampson).

Dicho efecto constituirá al sujeto dentro del orden del deseo otorgándole su carácter ético y volvemos a lo que se ha venido planteando, en donde el sujeto dentro de esta búsqueda de un objeto logra satisfacer su falta mediante el móvil que, en este caso es el crimen.

Ahora bien, ¿Por qué pensar en el significado del acto criminal?, considero que hablar del significado nos remite en un primer momento a determinar lo que es considerado como "Significante" en psicoanálisis, ya que el significado es producto del sin fin de significaciones de los sujetos y entre los sujetos. En psicoanálisis, el concepto de significante no es un concepto reducido meramente al terreno de las

palabras, sino que a través de los actos también se pone de manifiesto un significante.

Otra de las cuestiones fundamentales para que se considere como significante tiene que ver con la repetición, porque a través de la repetición se van generando nuevos elementos que nos van a permitir construir un significado.

Resulta evidente que cada acto es diferente, es decir, cada uno encierra una serie de elementos que podemos designar como significantes que le van a permitir al sujeto realizar una individualización, que posteriormente se convertirá en el eje a partir del cual podrá determinar su identidad y con ello su reconocimiento; sin embargo, dicho reconocimiento vendrá acompañado de un significado, pero no del propio sujeto sino de las significaciones articuladas a partir del acto.

Es por ello que, el sujeto en tanto palabras o en actos siempre estará ligado a un significante, significante que no será individual, sino que traspasará a lo social logrando construir un significado.

Así pues, debemos considerar que un significante por sí solo no significa nada, por lo que un significante puede ser no solo palabra, sino que basta que represente a un sujeto para articular otro significante.

Con base a lo anterior, retomaremos la definición que hace Lacan (1992) del significante, diciendo que, *"Es lo que representa al sujeto para otros significantes".* (p. 91). Hay que pensar que sí la significación viene del Otro, de esto depende el lugar que pueda ocupar el objeto tanto en el propio sujeto como en el ó los otros. Podría definir entonces, al significante como el conjunto de señales ya sean palabras, frases u actos carentes de interpretación; sin embargo, los sujetos se encargan de asociar y vincular a un significante con una idea que se tenga de los mismos. Por lo tanto el sujeto entiende el significante porque conscientemente a partir de ello puede generar un significado.

Cuando se habló del traspaso que hace el significante a lo social, que a su vez permite la construcción de un significado, considero que todos los sujetos nos hemos convertido en esclavos de la significación que hacemos tanto en el lenguaje como en los actos y esto lo podemos identificar claramente desde que un sujeto

nace, es cuando cabe preguntarnos ¿Por qué?, porque los padres quienes ya son parte de una sociedad cuentan con una cadena de significantes que a nivel social ya han establecido un significado de lo aceptable o no aceptable, de lo posible o no posible y por lo tanto su tarea con el hijo será atribuirle lo aprendido, para que él se apropie de todo lo ya establecido socialmente; un claro ejemplo, es el color de la vestimenta que nos permitirá identificar si un recién nacido es niño o niña (significante) y a partir de ello determinar sus actividades a futuro ,es decir, si jugará con un carro o con una muñeca, si se dedicará a trabajar o a preparar la comida, etc.,(significado); y así como esté ejemplo podría referir varios.

Por tal motivo considero que los sujetos actuamos de cierta manera siendo esclavos de lo que se nos ha establecido como un “deber ser”, sin tomar en cuenta el “querer ser”, siendo este tal vez un conflicto que en ocasiones puede llevar al sujeto a una transgresión como lo es en el caso de un acto criminal.

CAPÍTULO 3

LA PERVERSIÓN A PARTIR DE LA TEORÍA PSICOANALÍTICA

El inicio del presente capitulo surgió en la duda, en el pensar si era posible considerar al criminal como un sujeto perverso y tomando como referencia al psicoanálisis, porque ésta, será la disciplina a través de la cual se pueda proponer una aproximación del acto criminal como una transgresión a la ley; sin embargo, al hablar de las leyes no hago referencia solo a las establecidas socialmente sino también a las leyes naturales ya que, dentro de un acto criminal se da lugar a ambas.

En la actualidad la perversión incluye un amplio campo de significaciones tanto para la ciencia como para la sociedad, en este sentido, se parte del supuesto que la perversión es propia del sujeto y por lo tanto ha estado presente siempre. Sin embargo, la necesidad de entender los actos que devenían a la perversión y por lo tanto al sujeto perverso hizo que la sociedad buscara definiciones para dar una explicación acerca de tales sucesos.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario el definir el significado de la palabra perversión, “Forjado a partir del latín perversio, el sustantivo <perversión>> aparece entre 1308 y 1444. En cuanto al adjetivo <<perverso>>, se halla atestiguado en 1990 y deriva de perversitas y de perversus, participio pasado del pervertere: volver al revés, volcar, invertir, pero también erosionar, desordenar, cometer extravagancias”. (Roudinesco, 2009).

Se entiende, que la perversión era una forma de perturbar el orden natural, por lo tanto el pervertir admitía una autoridad divina; esto resulta claro cuando se encuentra que en la Edad Media los míticos hacían uso de diversas prácticas consideradas perversas (flagelaciones, autodestrucción, etc.), apropiándose de las mismas y con ello identificarse con el sufrimiento de Dios, dicho esto entonces

provocarse un castigo por medio de dichas prácticas significaba someter el propio cuerpo a un orden divino con el fin de compensar el placer del cual se corrompe a partir del sufrimiento infligido y de cierta manera con ello remediar la culpa.

Pero, esta no es la única explicación que se le da a la perversión, ya que ha sido un concepto muy histórico y por lo tanto ha estado sujeto a discusión en la teoría psicoanalítica; en este sentido cabe resaltar la siguiente explicación, en donde se entiende como*"aquellas conductas sexuales diferentes al fin de la procreación que lleva a los seres humanos a obtener satisfacción"* (Freud, 1905).

Resulta necesario ampliar las limitaciones que se hacen al hablar de sexualidad y dar cuenta que donde está el orden de lo humano esta lo sexual y por lo tanto no se limita a la función biológica (genital), no está destinada a la reproducción y si no es así entonces tampoco se encuentra solo en el cuerpo, sino también en el lenguaje, en la mirada, no es exclusiva de los adultos ya que se constituye desde que el sujeto nace y no se reduce a lo heterosexual. Estas fueron algunas puntualizaciones que van a permitir entender la función de la sexualidad desde el psicoanálisis.

3.1 La perversión y el sujeto perverso

Si decimos entonces que la perversión son todas aquellas conductas sexuales que tienen como fin el placer y no la reproducción también se pone en juego la función de imágenes y objetos de los cuales hace uso el sujeto para obtener placer; dicho esto se da lugar para hablar del fetiche y de acuerdo con Freud (1927),*" es el sustituto del falo de la mujer (de la madre) en que el varoncito ha creído y al que no quiere renunciar "*en este sentido, el sujeto pone en juego la negación de su castración, es decir, el sujeto perverso no borra la realidad de la castración femenina sino que es consciente de ello; sin embargo en lo inconsciente se remplaza esa falta del falo por un objeto que deviene en el fetiche.

Por otra parte, Lacan ubica a la perversión en relación e identificación con el falo y por tanto tomará como paradigma a el fetichismo en la medida de que a partir de dicha identificación se logre completar la falta del objeto simbólico (falo de la madre); en este sentido, eleva entonces la perversión ahora como estructura a partir de la posición del sujeto como identificación del objeto para servir como instrumento de goce para otro, es decir, se ocupa de que el otro recupere su goce y es por ello que se dice que el perverso es *"partidario de que el otro existe."* (Lacan citado en Ruiz, s.f.). Entendiendo que el sujeto perverso no es quien goza, sino quien busca encontrar el goce de un otro. *"El cumplimiento de objetivo del perverso requiere entonces de la articulación cuerpo-significante-goce".* (Gerber, 2008).

Se ha definido que para el sujeto perverso es insoportable que no exista Otro y por lo tanto, la perversión se sostiene en desmentir este supuesto del sujeto; lo cual permite sustentar la creencia en otro, así como también dar cuenta de lo esencial para el perverso (¿Cómo y de qué goza el otro?). *"El afán perverso es la búsqueda incesante de quitar la barra sobre el Otro, es decir, de desmentir que el cuerpo, en tanto que simboliza al otro, pueda ser percibido como separado del goce".* (Gerber, 2008).

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que desde que el sujeto perverso se pone de lado del objeto se identifica dentro de la perversión como el objeto de la pulsión, por lo tanto *"lo esencial de la perversión no es la satisfacción<< directa>> de la pulsión sino el modo en que el sujeto se ubica".* (Gerber, 2008). Es importante aclarar que la pulsión no es la perversión, ya que la pulsión implica la no localización del sujeto y en la perversión el sujeto se asume como objeto el cual será rodeado por la pulsión sin llegar a poseerlo, incurriendo en una paradoja que es cómo el perverso se instaura como instrumento de goce del Otro, *"aquel que parecía ser el transgresor por excelencia, quien pretende violar todas las reglas del comportamiento normal y decente, busca en realidad hacer cumplir la ley de manera inexorable".* (Gerber, 2008). Por lo tanto, el sujeto queda como se mencionó en un principio, en el lugar mítico en la medida que se busca compensar parte del goce con el dolor.

Como bien se dijo, la primacía de entender a la perversión y al sujeto perverso radica en que el propósito es producir el goce del otro, es decir, el perverso al ubicarse como instrumento del goce exige al otro renunciar a las normas y por tanto se trata de obtener por medio del sufrimiento este goce, pero ¿Por qué a partir del sufrimiento?, porque el perverso es quien somete al sufrimiento y por tanto ubica y designa los limites soportables para su víctima; entonces, tomando en cuenta que el dolor dura más que el placer lo prolonga hasta que el placer radica en el cese del dolor y será en dicho placer donde se desvanece el sujeto perverso, donde su goce alcanza el punto máximo. *"El goce es ese resto expulsado del orden significante".* (Gerber, 1995, pp.23); es decir, aquello que no es posible interpretar a través de la palabra, y es necesario llevar a cabo el acto.

3.2 El acto perverso

Por lo que se refiere al acto perverso, Prado (2009), menciona que*…"está dirigido a procurar evidencia de la falta en el otro, hasta encontrar siempre un límite que bien puede ser el reconocimiento de la falta que se presenta como deseo, mismo que el perverso está dispuesto a colmar. Pero también el desvanecimiento es otra forma de encontrar el limite, generalmente en actos perversos que involucran dolor". D*amos cuenta que como ya se ha venido puntualizando el perverso demanda la participación y así sostener dicha condición.

Para hablar del acto perverso es necesario mencionar, que a causa de la imaginación que el perverso hace de la existencia de Otro, desmiente su castración y constituye un fantasma en el orden de lo inconsciente. Dicho fantasma tiene como función soportar el deseo del sujeto, es decir, posibilita una división en donde el goce no exija ser congregado en un solo cuerpo.

Se entiende que el deseo es sostenido por el fantasma y no por el objeto, ya que en el fantasma es donde coinciden lo imaginario, lo simbólico y lo real. Lo que se

afirma con lo siguiente, *"'El fantasma es un axioma, no requiere justificación pero determina y justifica los términos simbólicos e imaginaros que engendra".* (Lacan citado en Prado, 2009).

En la perversión el fantasma se encarga de desafiar el límite en el goce , necesitando escenificar dicho fantasma llevándolo al acto y con así concertar la contradicción entre deseo y goce. *"La escenificación pretende hacer verosímil el goce que la castración obligó a renunciar".* (Prado, 2009). El acto perverso es el recurso fundamental del sujeto para obstruir la falta en el Otro, en este sentido, el perverso busca el goce creyendo que es posible obtenerlo y lleva a cabo el acto.

Por consiguiente, en la perversión como estructura, el acto reside en el hecho de considerar hasta que punto cada uno de nosotros es capaz de transgredir las leyes "lo normal" para pretender alcanzar el goce; sin embargo, como bien se sabe, desde la perspectiva psicoanalítica "el goce"' es pulsión de muerte, es decir, la satisfacción nunca es completa, es transitoria. Es necesario, tener en cuenta que desde la perspectiva psicoanalítica para que un sujeto se pueda constituir necesita la falta y desear porque dicho deseo se nutre de insatisfacción y por lo tanto será la condición para que exista la vida psíquica.

Menciona Gerber (2008), *"si para el perverso se trata de anular la incompatibilidad entre cuerpo y goce, puede decirse que efectúan esta anulación por medio de la puesta en acto de una escenificación en la que procura la reunión del goce con el cuerpo".* El deseo del sujeto perverso por cumplir la falta de goce en el Otro, se traduce en llevar a cabo el acto y para que dicha escenificación sea posible el sujeto necesita localizar el objeto, aquel que le resulte inaccesible paracon ello identificarse con la falta del otro a partir de lo cual logrará suplir de manera inconsciente su propia falta.

Tanto la perversión como el acto criminal se han caracterizado principalmente por sujetos y acontecimientos que transgreden a la ley, es decir, es una estructura psíquica que tiene como condición descifrar cómo se juega el sujeto dentro de la

perversión y que tan significativos sean sus actos para considerarse como fuera de lo establecido por las leyes “lo normal”.

Se pretende entonces, dar cuenta si tanto el sujeto criminal como el acto criminal pueden considerarse como perversos para lo cual será necesario definir ¿Qué es el acto criminal? y ¿Quién es el sujeto criminal?, así como también ¿Cómo se juega el sujeto dentro del acto criminal? y a partir de ello hacer una aproximación con la estructura perversa para pensar si puede ser considerada como tal.

3.3. El acto criminal

En la actualidad el hablar del acto criminal, resulta complejo debido a que se le han atribuido diversas significaciones dependiendo del campo científico a partir del cual se le pretenda dar una explicación. Cabe resaltar que en la mayoría de los casos, el hablar de acto criminal nos remite al campo jurídico; sin embargo, dicha explicación no es propia del mismo, ya que desde un punto de vista muy particular, considero que pueden proponerse explicaciones partiendo de diversas disciplinas, en este caso la Psicología. Porque nos permite reconocer el lugar del sujeto para sí mismo y dentro de lo social.

Ahora, resulta necesario definir el significado de la palabra acto, derivado del latín<<actus>> término vinculado con el de acción, como la posibilidad de hacer o el resultado de hacer; por otra parte, la palabra crimen, del latín <<criminalis>> perteneciente o relativo al crimen (Acción voluntaria de matar o herir gravemente a alguien). Se entiende al acto criminal como aquella acción voluntaria del sujeto que tiene como finalidad matar o herir a una persona; sin embargo, en la mayoría de los casos la condición radica en privar de la vida a otro.

Desde el psicoanálisis la explicación que se le da al acto criminal no radica en hacer tipologías o clasificaciones de las conductas dando lugar a lo siguiente, *“El determinismo psíquico que plantea Freud, permite entender que el ser humano ha*

*sido determinado por sus relaciones con los otros: lingüísticas, afectivas e histéricas, es decir, por su infancia". (*Zuleta citado en Torrado, 2010).

Con respecto a lo anterior, para Lacan citado en Tudanca (2004), *"un acto está ligado a la determinación de un comienzo y muy especialmente allí donde hay necesidad de hacer uno precisamente donde no lo hay"*, es decir, el acto se instala en el vacío y por lo tanto las consecuencias del mismo no se pueden prever ya que a medida que se constituya es como el sujeto determinara su espacio simbólico, así como también el significado del mismo.

Se considera entonces que, en el acto criminal el sujeto se apropia de un significado dependiendo de su historia, reafirmando con ello que es producto de su atrapamiento en el orden social.

Así, la forma como cada sujeto acata la las leyes no es particular en todos, es decir, se relacionan de manera singular y distinta; sin embargo, esta distinción dependerá de su estructura psíquica ya sea neurótica, perversa ó psicótica. Por lo que es importante tomar en cuenta que dichas estructuras no se pueden asumir como condición para que se suscite un acto criminal, ya que no es precisó que un sujeto neurótico, perverso o psicótico sea un delincuente. Con respecto a ello, Torrado (2010), menciona: "*el crimen como acto aflora según la manera en cómo se organice el deseo y el goce en la vida psíquica de cada sujeto".* Se muestra así, cómo el acto criminal opera bajo la lógica del inconsciente, la cual deforma el contenido del acto haciendo con ello que la sociedad y el criminal mismo no entiendan hasta que punto un sujeto es capaz de arriesgarse a sí mismo por el hecho de concretarlo.

"El crimen al igual que cualquier acción humana, está sujeto a una dinámica inconsciente, que moviliza un deseo que no obedece a la lógica racional, el cual da cuenta de la vida anímica y subjetiva". (Freud citado en Torrado, 2010). Las formas en las que el sujeto lleve a cabo un acto criminal dependerán de la forma en el que este se haya relacionado con la figura de poder durante la infancia ya que a partir de ello se podrá realizar una aproximación hacia la forma que tendrá para incursionar

dentro de la normatividad durante la vida adulta; así como también la propia significación por transgredir a las mismas.

3.4 El sujeto criminal

En cuanto al criminal, es necesario mencionar que la explicación que se le ha dado al paso de los años radica en la singularidad de sus actos por lo tanto en la medida que el sujeto ponga en riesgo a los otros se busca establecer una penalización adecuada la cual permita proteger a la sociedad y según las autoridades "corregir" al criminal, es decir, dicha aproximación se basa en el castigo.

Esta condición no permite dar una explicación centrada en ¿Quién es el sujeto criminal? y precisamente eso es lo importante; el conocer como se juega el sujeto dentro de su propio crimen. Aunque bien sabemos, que en la actualidad, no se ha logrado establecer una clara explicación respecto al tema y que tal vez nunca se logre concretar porque, cada criminal es distinto de los demás y por tanto cada significación siempre será distinta; es por ello que los criterios tanto cualitativos como cuantitativos que se hacen para clasificar a los criminales solo han servido para graficar y saber cuántos están dentro de la "normatividad" y cuantos se encargan de transgredirlas.

Debido a que aún no se han logrado establecer los acontecimientos que devienen al acto criminal, solo se trata de hacer una aproximación que permita pensar al sujeto en relación con el mismo, …*"con la satisfacción libidinal que este comporta y con el objeto que está en juego; el paso al acto tiene una estructura de desencadenamiento en la que el acto queda por fuera del cálculo del sujeto porque, en el paso al acto, el sujeto pasa del <<instante de ver>> al <<momento de concluir>> sin darse un <<tiempo de comprender>>, con lo que se produce una anticipación del acto motivada por una certeza anticipada".*(Hernández, 2009). El criminal en su paso al acto también pone en juego un objeto generador del crimen a

partir del cual pretenderá “satisfacer” su deseo; sin embargo, como la satisfacción no es condición de la vida psíquica nunca se podrá alcanzar y por tanto el deseo estará latente siempre y como dicho saber es propio del inconsciente, el sujeto sigue en juego con el acto criminalpara experimentar el “bienestar” que le produce. *“El acto criminal, que en apariencia busca matar algo exterior, permite dar muerte a lo más íntimo y producir esa misteriosa liberación que experimenta el homicida”.* (Hernández, 2009).

Otro de los puntos importantes a considerar en el criminal es la culpa, “*es un efecto estructural que se encuentra en la base de constitución del sujeto del inconsciente”.* (Hernández, 2009). Aunque, también entra en juego la responsabilidad del mismo y con ello asumir el impacto que produce para él y para los Otros. En este sentido, se precisa una relación de castigo, culpabilidad y responsabilidad…*”Un sujeto puede sentirse responsable de un crimen que no cometió, mientras que otro culpable ante la ley, podría no subjetivar la responsabilidad de su acto”.* (Tendlarz, 2009). Cabría cuestionar ¿por qué hablar de la perversión?, porque en la antigüedad era considerada como estructura propia del sujeto criminal, de aquel sujeto que se encargaba de transgredir las leyes, esa “normatividad” a la cual tenía que estar sujeto para formar parte de la sociedad; sin embargo, en la actualidad queda claro que la perversión no se puede establecer como propia de un criminal.

Como sujetos, estamos como bien refiere la palabra, “sujetados” a las condiciones sociales y por lo tanto todos conformamos una estructura entre las cuales se encuentra la neurosis, la psicosis y por su puesto la perversión; así que, éste fue el punto crucial a partir del que se pretende puntualizar que el criminal puede constituirse como neurótico o psicótico y no precisamente perverso; por ello se decidió confrontar dicha conceptualización, para dar cuenta que el acto criminal puede ser llevado a cabo por cualquier persona. En este sentido la diferencia radica en lo significativo que resulte para el criminal en tanto como transgresión hacia la ley.

Ahora bien, el psicoanálisis será quien nos permita hacer una aproximación al estudio tanto del sujeto criminal como del acto criminal y se preguntaran ¿Por qué el

psicoanálisis?, porque es la disciplina que permite explorar en el sujeto los residuos de la sociedad y de los cuales se apropia para significar sus actos.

De acuerdo con Lacan (1971), *"El crimen expresa el simbolismo del superyó",* es decir, la realidad nos refiere hacia un simbolismo que se sustenta en el constructo social, la cual se inscribe en la estructura transmitida inconscientemente a través de un lenguaje que repercutirá en la fisiología y <<conducta>> del sujeto.

Es por ello que , la teoría psicoanalítica permite dar explicación del crimen, ya que fue a partir del origen de leyes y del mismo crimen cuando el hombre dio cuenta del valor de su significación para él mismo, para el Otro y me atrevería a decir que <<del Otro>>. Sin embargo, desde dicha perspectiva se considera que el acto criminal se vincula con el complejo de Edipo, *"son conductas que se vuelven, sin embargo, completamente claras a la luz de la interpretación edípica. Pero lo que las distingue como mórbidas es su carácter simbólico"* (Lacan, 1971).

Propongo la siguiente cuestión ¿Todos los crímenes son edípicos?, para lo cual la respuesta sería sí, ya sea incesto, parricidio o cualquier otro tipo de crimen que tenga como finalidad atentar contra la vida y la transgresión a cualquier figura de autoridad que represente a la ley.

Tomando en cuenta dicha consideración, el Superyó será entonces la manifestación individual a partir de la cual se desprenderá el simbolismo del crimen; dicho esto, entonces la base del crimen sería que éste emerge del superyó, desencadenando actos en donde el riesgo radica en su carácter propiamente simbólico, no en la situación, sino en el modo de expresar el devenir del acto.

Se puede decir entonces, que el paso al acto queda en el lugar de lo decisivo, con el objetivo de fijar un goce; sin embargo, es preciso definir la importancia del "pasaje al acto", ya que, como bien lo dice su nombre <<pasaje>>, salida de aquello de lo que el sujeto quiere dar cuenta.

El pasaje al acto, es la frase que se ha usado en la psiquiatría clásica francesa para designar a aquellos actos impulsivos de naturaleza violenta o criminal;

admitiendo que marca el punto en el que el sujeto pasa de una idea o una intención al acto correspondiente; es aquello, que permite huir hacia lo real.

En este sentido, el concepto de pasaje al acto no es propio de alguna de las estructuras psíquicas (psicosis, perversión y neurosis), aunque cabe resaltar que es usado en el mayor de los casos dentro de la psicosis; sin embargo, como ya se mencionó, el concepto no es propio de la misma; sin embargo, en cada una de dichas estructuras el pasaje al acto es diferente.

Al hablar del pasaje al acto, se debe tener en cuenta la realidad del crimen; aunque, no podemos hablar de una realidad absoluta o concreta de los << motivos>> sino que, es necesario remitirnos a lo simbólico que rodea al sujeto y de lo cual se apropia a lo largo de su historia. *"Las estructuras de la sociedad son simbólicas. El individuo en la medida que es normal, se vale de ellas para conductas reales, y en la medida en que es psicópata las expresa a través de conductas simbólicas".* (Lacan, 1971).

Resaltando la importancia del carácter simbólico que rodea al criminal, ya que es la entrada a su mundo real, lo que nos permitirá esclarecer el sentido del crimen así como también la verdad del acto. *"Lo que verifica la autenticidad del acto es que pueda inscribirse en una lógica colectiva".* (Rivière, 2009), ya que esto es lo que dará paso a descubrir lo real de cada sujeto.

Un claro ejemplo de que el acto encierra cierto simbolismo para el criminal es el publicado por Michel Foucault, en donde expone el expediente de un caso de parricidio en el siglo XIX, en el que recopila los diferentes documentos relacionados con el acontecimiento, desde informes judiciales y médicos hasta artículos periodísticos y la misma Memoria publicada por el asesino.

El crimen tiene lugar en Francia, el 3 de junio de 1835, cuando un joven de 20 años de edad llamado Pierre Rivière masacra con una hoz a su madre, a su hermana y a su hermano. En particular, llama la atención la ferocidad con que el asesino destroza la cabeza de las víctimas. Inmediatamente después de haber cometido el crimen, se encuentra con algunos vecinos y les dice que ha liberado a su

padre de todos sus males, mientras les pide también que cuiden de su madre, refiriéndose con esto a su abuela. Posteriormente, abandona el pueblo e inicia un vagabundeo por distintos pueblos aledaños, refugiándose en los bosques y alimentándose de hierbas y frutas silvestres.

Después de un mes viviendo en el bosque, Pierre Rivière es detenido y de la evaluación de las distintas declaraciones de testigos, opiniones de médicos y laMemoriaescrita por el acusado, el jurado decide declararlo culpable y sentenciarlo al castigo que la ley francesa estipula para el parricidio: pena de muerte. Sin embargo, el cuestionable estado mental del asesino y la imposibilidad de hacer un juicio certero respecto a este, lleva a los mismos miembros del jurado a redactar una petición de conmutación de la pena de muerte por la de cadena perpetua, lo cual es concedido por el rey. No obstante, Pierre Riviére se ahorca cuatro años después en la penitenciaría de Beaulieu.

Cabe resaltar, que en la Memoria escrita por el joven Rivière relata haber presenciado desde su niñez las humillaciones y burlas de su madre hacia su padre, admitiendo que cometió el crimen para liberar a su padre de una mala mujer, declarando también que a su hermana la mató por estar del lado de su madre y a su hermano menor porque quería a su madre y a su hermana.

Por otra parte, durante las evaluaciones el asesino es examinado por varios médicos y se presentan informes respecto al estado mental de Pierre Rivière, sin embargo, los médicos no coinciden en sus conclusiones en lo que se refiere al diagnóstico de locura, pues mientras uno de los doctores alega que la lucidez con que habla y escribe su Memoria son pruebas de su cordura, otros no cesan de ver signos de alienación.

De acuerdo a lo anterior, expongo una posible explicación del acto criminal relacionado con el complejo de Edipo:

La aversión de la madre hacia el padre impide que se lleve a cabo el complejo de castración, la cual introduciría el falo simbólico; en esto consiste la falla estructural a la que Lacan da el nombre de Forclusión del Nombre del Padre; aunque, es

importante resaltar que ,es independiente del padre real y depende de que algo o alguien ocupe este lugar simbólico; es ahí cuando en el caso de Rivière nos damos cuenta que no hubo nadie que cumpliera esta función, es decir, no hay una figura que represente al padre edípico, cuya misión es introducir la Ley estableciendo la prohibición del incesto.

Si no que, por lo contrario nos presenta un cuadro en donde el padre se convierte para Rivière en un impotente, que no puede poner freno al goce de su mujer*… "Tomó la costumbre de gritarle, entonces le veíamos con una expresión muy triste hablar con ella, gritarle, hablarle bajito sin poder solucionar nada, mi madre se le reía y estaba muy contenta de verlo en aquel estado*",(Rivière, cit. por Foucault, 2009, p.102). Expuesto lo antedicho, no resulta imposible comprender el temor de Rivière al incesto y su necesidad de reintroducir la ley de los hombres, pero esto, resulta complicado porque, ¿cómo introducir una ley que no existe cuando no se tiene el significante fálico del Nombre del Padre que designe la incompletud del Otro?, *"La única opción que queda es intentar, por medio del pasaje al acto, producir la caída del objeto a, objeto de goce del Otro con el que se identifica el psicótico".* (Lacan, cit. por Maleval, 2002, p. 103).

En este caso, para Rivière las leyes no son percibidas, debido a que no existen, al matar a su madre intenta introducir la ley del Padre y la prohibición del incesto.

En conclusión, el ejemplo anterior contrasta con la teoría de que el acto criminal se vincula con el complejo de Edipo, *"…son conductas que se vuelven, sin embargo, completamente claras a la luz de la interpretación edípica". (*Lacan, 1971).Quedando claro que, detrás del acto criminal hay una historia en la que el sujeto se ha constituido y es en relación a ésta que, se permite dar paso al acto que trasgrede las leyes normativas de la sociedad; así como también es necesario tomar en cuenta el simbolismo y significado que se juega detrás de la escena del crimen y del sujeto criminal, es decir, el acto demanda ser interpretado y para dar cuenta de dicha interpretación es necesario recurrir a la historia del sujeto, en donde encontraremos el camino a la posible explicación.

Así como cada historia es distinta cada crimen también y me atrevo a decir que, el acto habla aquello que la historia esconde.

Finalmente, puedo decir que dentro de la presente investigación, tres autores fueron el eje organizativo teórico y me refiero a Freud, Lacan y Foucault, que, aunque tienen perspectivas diferentes, los tres dan cuenta del estudio del sujeto social, ya que precisamente la existencia de lazos sociales es la condición necesaria para el hecho psíquico social, es decir, el sujeto se constituye siempre en función de los Otros. Aunque, cabe resaltar que todo sujeto se divide en dos principales objetivos: el primero, ser para sí mismo y cumplir sus propios fines; y el segundo, ser el eslabón de una cadena a la que está sujeto. Esta última, tal vez sea la principal causa de conflicto para el sujeto ya que se le exige una coerción, es decir, una prohibición a la realización de su deseo; sin embargo, ante dicha prohibición no todos están dispuestos a ceder y se da entonces el punto crucial, la transgresión, el desacato que pone en juego el placer de realizar lo prohibido, anteponiendo a Otro como la vía para alcanzar el goce, al que solo es posible aproximarse por la transgresión de los límites, ya sea por medio del riesgo del Otro o hasta del propio cuerpo. Lo importante es poder vislumbrar que el delito se comete cuando no regula una ley interior, que debe estar en el sujeto y que lo conforma como tal. Y que además dicha ley no es tan simple como uno a veces parecería pensar, sino que se establece en la base familiar, cultural, estructural que se construye, que no es innata.

CONCLUSIONES

El inicio de la presente investigación surgió en la duda, en el pensar a la estructura perversa como sinónimo de crimen y el sujeto perverso como sujeto criminal, pero no es así, no precisamente la perversión es la condición para llevar a cabo un acto criminal; sin embargo, ahora se da lugar a la siguiente cuestión ¿Qué relación existe entre el sujeto perverso y el criminal? y en este caso, mi respuesta se dirige al hecho de exponer que el criminal al igual que el perverso puede tener manifestaciones sublimes y manifestaciones abyectas.

Sublimes cuando el criminal se niega a someterse a una ley ya establecida aunque esta negación sea la causa de su propia exclusión social; sin embargo, es importante resaltar que sus actos no atentan contra la vida de los otros; y es abyecto cuando el criminal transgrede las leyes sociales y naturales, ya que en este caso sus actos se caracterizan por atentar contra la vida de los otros, teniendo en todo momento como finalidad la destrucción; entonces queda claro que en ambos casos lo que el sujeto trata de expresar a través de sus actos es un malestar consigo mismo y con la sociedad.

Podemos considerar lo abyecto como aquello que perturba una identidad, un sistema, un orden; aquello que no respeta límites ni reglas y por señalar la fragilidad de la ley a todo crimen también se le considera abyecto. Sin embargo, lo anterior nos remite a la moral y se da lugar a considerar que, *"aquel que rechazó la moral no es abyecto, puede haber grandeza en lo amoral y aún en un crimen que hace ostentación de su falta de respeto de la ley*". (Kristeva, 1988).

Respecto a lo anterior, doy lugar a la siguiente cuestión: ¿El crimen puede tener una moral?, y es cuando el psicoanálisis nos la posibilidad de situar el origen de la moral en un sentimiento de culpa que se asocia con el devenir de un deseo; y sí esto es así, entonces podría decir que, el origen también se encuentra en el deseo mismo.

Por lo tanto, lo que el psicoanálisis pretende, no es una fundamentación racional de la moral, ni hallar una verdad única, sino una verdad que permita encontrar el sentido.

Ahora bien, ¿Qué lugar le da la sociedad al criminal?, y no es difícil darnos cuenta que la exclusión va acompañada del lugar como <<desecho>>, de aquello que no debería existir pero, que a la vez es el reflejo de una realidad a la que nos encontramos sujetados; y en este caso, podría decir que también son de cierta manera víctimas del desorden social. *"No hay, pues, una naturaleza criminal sino juegos de fuerza que, según la clase a la que pertenecen los individuos, los conducirán al poder la prisión: en el fondo, la existencia del delito, manifiesta una incomprensibilidad de la naturaleza humana".* (Foucault, 2009).

Si retomamos el concepto de poder como sinónimo de ley, damos cuenta que no es posible regular las relaciones personales ni, la convivencia entre los sujetos; siendo que la ley de la convivencia se mantiene dentro del aspecto ético, moral y social. Aunque para satisfacer una ley, se debe hacer por medio del poder.

Por lo tanto, quien no logra introyectar de manera efectiva dentro de la normatividad demanda el rechazo; siendo a partir de este, que surge la idea de excluir a los sujetos transgresores. Sin embargo, la exclusión trae consigo las propuestas de castigar mediante un sistema carcelario, con el objetivo de reducir la problemática que aqueja a la sociedad.

Nos damos cuenta que, tanto el discurso jurídico como el discurso psicoanalítico comparten la idea respecto a que la introducción de la ley establece una disimetría entre Otro que la representa y el sujeto mismo, es decir, la ley como significante del Otro.

Pero, será que la cárcel como instauración de la ley y esta pérdida de un derecho (libertad) como castigo reducen y controlan a los sujetos infractores de la ley, en este sentido, no descarto que tenga alguna funcionalidad pero hoy día no ha tenido ningún éxito destacable; sin embargo, con ello podemos reflexionar acerca de que si dicho sistema no ha tenido resultados significativos se debe a que la exacerbación de los fines terminan frustrando toda posibilidad de reinserción social y entonces: ¿Será la propia estrategia la que impide un cambio?, a lo cual mi

respuesta es afirmativa, ya que perseguir el fin de la intimidación, de la amenaza significa incrementar el uso de la prisión y a su vez incrementar el uso de la prisión significa tener a más presos con sentencias cada vez más altas, dicho incremento en el numero de sujetos recluidos y la duración de su condena genera uno de los principales problemas del sistema carcelario en México que es la sobrepoblación.

La sobrepoblación carcelaria genera en las instituciones falta de espacios adecuados para trabajar; insuficiencia de profesionales, escases de material y todo esto unificado reduce las probabilidades de un probable beneficio; con esto, se da lugar al nombre de "profesionales", cuando la realidad es distinta y me refiero a que no todos los que laboran en dichas instituciones están capacitados para realizar un trabajo adecuado, ya que existe personal que en ocasiones no tiene la formación profesional y otros que la tienen pero, las actividades a las que están destinados no tienen relación alguna con la misma.

Y me pregunto, ¿Cómo se pretende mantener un control y una objetividad cuando, el mismo sistema se involucra en el desacato de normas propias de una institución?, pero, no hablamos de cualquier institución sino de aquella que intenta funcionar para el beneficio de la sociedad; es ilógico pensar en tener resultados significativos cuando no se cuentan con las herramientas necesarias para un trabajo funcional y son los presos quienes sufren las principales consecuencias.

Me resulta importante señalar, que en ningún momento pretendo justificar a los delincuentes y criminales, ya que entiendo que son sujetos que aquejan la estabilidad social; sin embargo, quienes en realidad pertenecen a este tipo de población delictiva tuvieron sus orígenes dentro del orden social y cultural; por lo tanto tendrán que cumplir un castigo, pero así como el sistema es tan rígido para encontrar culpables y para establecer la duración de las penas también debería serlo para establecer condiciones favorables que logren cumplir su objetivo, que corresponde a brindar herramientas para lograr que el sujeto recluido consiga incorporarse funcionalmente dentro de la sociedad, pero ¿Será posible?, *"… La pena solo puede considerarse aflictiva; pero lo que nuestra Constitución ordena es adosar el tiempo de cautiverio con fines prácticos y utilitarios".* (Pamanes, 2009, pp. 123).

Esto no quiere decir que todos los que se encuentren recluidos tengan que estarlo, es decir, no es necesario cometer un delito o un crimen sino que basta con que alguien crea que lo han hecho, mostrando una vez más el mal funcionamiento del sistema jurídico en México, el no buscar quien lo hizo sino quien lo paga, demostrando el poder como una estrategia que funciona a través de la normalización que penetra en todos los nexos sociales.

Así, el surgimiento del castigo y la disciplina no anula la individualidad sino que la produce a través de una estrategia de normalización que se caracteriza principalmente por el encierro el cual incluye: la comparación, la diferenciación, la clasificación y la exclusión a través de las cuales se sustenta el poder; y donde hay poder también hay resistencia, la resistencia de apegarse a lo ya establecido y entonces el dilema será ¿cómo lograr establecer relaciones ó cómo regular las relaciones entre los sujetos para no generar resistencia y con ello transgresión?.

En pocas palabras, la prisión realiza una actividad de vigilancia en donde ya no se trata de indagar sino vigilar. Vigilancia permanente sobre los individuos por alguien que ejerce sobre ellos un poder y que porque ejerce ese poder también tiene la posibilidad de constituir un saber sobre aquellos a quienes vigila. Es éste un saber que no se caracteriza por determinar si algo ocurrió o no, sino que trata de verificar si un sujeto se conduce o no como “debe ser”, si cumple con las reglas, etc.

Tal vez, aún no se ha entendido que el poder es una estrategia que se ejerce de manera astuta y racional, todo lo contrario a la sumisión. Por lo que solo nos queda reflexionar y entender que la prisión no disminuye la tasa de criminalidad, que la detención produce la reincidencia y por lo tanto que la prisión cumple un papel mucho más simbólico de lo que en realidad es.

BIBLIOGRAFÍA

Aguado Herrera, I. (2002). El concepto de ser humano en Freud. En C. Carlos Mondragon, *Concepciones de ser humano. Cóm explicaron la conducta, las emociones y el pensamiento los más influyentes psicólogos del siglo XX.* (págs. 101-111). México.: Paidós.

A. Giddens, Z. B. (2007). *Las consecuencias perversas de la modernidad.* (C. S. Capdequí, Trad.) Barcelona: Anthropos.

Assoun, P. L. (2005). *Fundamentos del psicoanálisis.* Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.

Cerbino, M. (2006). *Jóvenes de la calle: Cultura y conflicto.* Barcelona: Antrhopos.

Clasificación Mexicana de los Delitos. Recuperado el 20 de Agosto de 2012 de, http://www.ujed.mx/ovsyg/documentos/Biblio%20-%20Clasificacion%20delitos.pdfv

Diccionario Jurídico Mexicano. (1992).México: Porrúa.

Esplugues, J. S. ((2004)). Conceptos y tipos de violencia. En J. S. Esplugues, *El laberinto de la violencia.* (págs. 11-33). Barcelona: Ariel.

Foucault, M. (2009). *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión* (Segunda edición ed.). México: Siglo XXI.

Foucault, M. (2009). *Yo Pierre Riviére, habieno degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano. Un caso de Parricidio del Siglo Siglo XIX.* (Tercera edición ed.). Barcelona: Tusquest.

Freud, S. (1932). *Disección de la personalidad psíquica en nuevas lecciones introductorias al psicoanálisis.* (Vol.III). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

Freud, S. (1929). *El malestar en la cultura.* (Vol. XXI). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

Freud, S. (1927). *Fetichismo.* (Vol. XXI). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

Freud, S. (1905). *Tres ensayos sobre una teoría sexual.* (Vol. VII). Buenos Aires, Agentina: Amorrortu.

Gerber, D. (2008). *De la erótica a la clínica: el sujeto en entredicho.* Buenos Aires, Argentina: Lazos.

Gerber, D. (1995). El Otro, La Ley, El Deseo. En F. d. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, *Filosofía de la Cultura* (págs. 79-92). Morelia, Michoacan, México.

Gerber, D. (1995). Modernidad, Civilización Tecno-Científica y Lazo Social. *acta SOCIOLOGICA* (13), 9-31.

Goffman, I. (2006). Violencia y Jóvenes. En M. Cerbino, *Jóvenes de la calle. Cultura y conflicto* (págs. 7-16). Barcelona: Antrhopos.

Hernández, J. A. (2009). ¿A quién mata el asesino? *Revista de Psicoánalisis* (9), 397-399.

INEGI. (2008). *Clasificación mexicana de los delitos.* Recuperado el 20 de Agosto de 2012, de http://ww.ujed.mx/ovsyg/documentos/Biblio%20-%20Clasificacion%20delitos.pdfv

Kristeva, J. (1988). *Poderes de la Pervesión, Ensayo sobre Louis-Ferdinand Céline.* México: Siglo XXI.

Lacan, J. (1971). Introducción teórica a las funciones del psicoánalisis en criminología. En J. Lacan, *Escritos* (págs. 117-141). Siglo XXI.

Lacan, J. (1971). La agresividad en psicoánalisis. En L. Jaqcques, *Escritos* (Vol. 1, págs. 94-115). Siglo XXI.

Lacan, J. (1987). Los cuatro conceptos fundamentales del psicoánalisis. En J. Lacan, *Seminario* (Vol. 11). Buenos Aires: Paidós.

Linda L. Dahlberg & Etienne G, K. (2002). La violencia, un problema mundial de salud pública. En OMS, *Informe mundial sobre la vilencia y la salud* (págs. 2-23). Washington, E.U.

Maleval, J. C. (2002). *La Forclusión del Nombre del Padre.* Buenos Aires: Paidós.

Manaut, R. B. (2009). La crisis de seguidad en México. *Nueva Sociedad* (220), 173-189.

Nasio, J. D. (1992). *Cinco Lecciones sobre la teoría de Jacques Lacan.* (G. Klein, Trad.) Barcelona, España: Gedisa.

OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud.* Washington: DC:OPS.

Pámanes, G. S. (2009). *La cárcel desde adentro.* México: Porrúa.

Pierre, B. (2009). Cuestionando el acto perverso. *Asosiación de Psicoanalisis Jacques Lacan- APJL* (9), 291-297.

Prado, C. A. (2009). Lacan y la Perversión. *Encuentro Internacional de Psicoánalisis* . Recuperado el 20 de Agosto de 2012, de http://www.encuentropsicoanalitico.com

Quiroz, C. B. (2008). La clasificación de los delincuentes. *Biblioteca Jurídica Virtual del Institut de Investigaciones Jurídicas de la UNAM* .

Roudinesco, E. (2006). *Nuestro Lado Oscuro. Una histria de los perversos.* México: Anagrama.

Ruíz, C. A. El sujeto perverso, instrumento de goce del otro. *Carta Psicoanalítica* (16). Recuperado el 20 de Agosto de 2012, de http://www.cartapsi.org/spip.php?article8&fb_source=message

Sampson, A. (s.f.). *Etica, Moral y Psicoanalisis.* Recuperado el 20 de Agosto de 2012, de http:// cognitiva.univalle.edu.co/archivos/grupo%20cultura/AS/Articulosycapitulos/Etica%20moral%20y%20psicoanalisis.pdf

Segundo Informe Presidencial, anexo estadístico. Recuperado el 20 de Agosto de 2012 de, http://informe.gob.mx/descargas/pdf/Anexo_Estadistico.pdf

Tendlarz, C. D. (2009). *¿A quién mata el asesino?* Buenos Aires: Grama.

Torrado, A. A. (2010). Explicación psicoanalítica del acto criminal. *Crim , 52* (1), 333-348.

Tudanca, L. (2004). *El Sigma*. Recuperado el 20 de Agosto de 2012, de http://elsigma.com/site/detalle.ap?IdContenido=5418

Vara, R. P. (2004). *Diccionario de Derecho.* México: Porrúa.